



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 20 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta 9323

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 20 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia 9324

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 20 de junio de 2003, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social 9326

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Universidad de Extremadura.— Orden de 19 de junio de 2003, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos

de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2003/2004 9329

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Funcionarios en prácticas.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 9330

Funcionarios en prácticas.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas 9346

Funcionarios en prácticas.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas 9348

Funcionarios en prácticas.— Resolución de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional 9350

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 476/2003, promovido a instancia de D. Francisco Bejarano Muñoz y otros, contra la Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se oferta la plaza con número de control 2587, del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, dentro de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 11 de junio de 2001 y de 4 de julio de 2001 9355

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1 de 10 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1219/2000 9356

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2 de 10 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1391/2000 9356

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 20 de 16 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1307/2000 9357

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 205 de 13 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1504/2000 9357

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 281 de 24 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1532/2000 9358

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 306 de 25 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1529/2000 9358

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 329 de 27 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1526/2000 9359

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 434 de 19 de marzo, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 71/2001 .. 9359

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 518 de 27 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 240/2001 9360

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 673 de 29 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 146/2001 9361

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Normas subsidiarias.— Resolución de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones nº 1 y 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste 9361

Planeamiento.— Resolución de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano, al objeto de clasificar nuevo suelo urbano en Guijo de Coria 9364

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2003, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación 9365

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.— Resolución de 19 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Encauzamiento de arroyo en Monterrubio de la Serena" 9366

Consejería de Bienestar Social

Balnearios.— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2003 9368

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Badajoz

Notificaciones.— Edicto de 10 de junio de 2003, sobre notificación de sentencia dictado en el juicio de desahucio por falta de pago 79/2003 9368

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Plasencia

Notificaciones.— Edicto de 2 de junio de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 116/2003 9369

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Logrosán

Notificaciones.— Edicto de 16 de junio de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en juicio de divorcio contencioso 128/2002 9371

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Servicio de limpieza en edificio Sección Organización Periférica de Plasencia". Expte.: 0312121CA007 9371

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la

adjudicación de “Servicio de limpieza de servicios territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en edificio múltiple de Cáceres”. Expte.: 0312121CA010 ..

9372

Adjudicación.— Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Dirección de obras edificio administrativo en Cáceres y obras de urbanización de terrenos y edificaciones en Ctra. de Cáceres a Trujillo, N-521 P.K., 42,5, por lotes”. Expte.: 0313041CA022

9372

Subastas.— Resolución de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación “Aprovechamiento de corcho en el monte “Cubero”, término municipal de Villar del Pedroso”. Expte.: ENAJ002/03

9373

Concurso.— Resolución de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de “43.664 litros de malathión 118% U.L.V. para la realización de las campañas fitosanitarias oficiales”. Expte.: 0322021TE013

9374

Notificaciones.— Anuncio de 14 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 10 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Chozo Blanco”, cuya titularidad ostenta D. Alfonso Mora Espinosa

9375

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Florencio Moreno Rebolledo

9376

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Manuel Calderón Sánchez

9377

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Cañada de Arriba”, cuya titularidad ostenta D. Bonifacio Lozano Mancha

9379

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Tejares de Abajo”, cuya titularidad ostenta D. Santiago García González

9380

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Agustín Gómez Calvo

9381

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Antonio Arias Moreno

9382

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Cerro de las Tapias”, cuya titularidad ostenta D. Eloy Habas Parras

9384

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. José Morillo Arias

9385

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Juan José Guisado García

9386

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 5 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Sierra Yelbes”, cuya titularidad ostenta D^a Purificación Romero Deseado

9387

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección

General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Benito Rodríguez González

9389

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano

9390

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano

9391

Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “C.U.”, cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón

9393

Montes.— Anuncio de 10 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado “Navas de Abajo”, propiedad del Ayuntamiento de Cañaveral

9394

Notificaciones.— Anuncio de 12 de junio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz

9394

Subastas.— Anuncio de 24 de junio de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino y equino

9396

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.— Resolución de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Alconchel

9398

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Plie-

go de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes

9398

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente sancionador en materia de transportes

9399

Notificaciones.— Anuncio de 20 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes

9400

Consejería de Cultura

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado contra D. Jesús Crespo Lázaro por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

9402

Consejería de Sanidad y Consumo

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Mohamed Badoui

9402

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Cárnicas y Lácteas, S.L.

9403

Notificaciones.— Anuncio de 5 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Hijos de Joaquín Domínguez, S.L.

9403

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Dliem Dliem

9404

Notificaciones.— Anuncio de 9 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. José Bruno Silva

9404

Adjudicación.— Anuncio de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Valdepasillas, en Badajoz”

9405

Adjudicación.— Anuncio de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la obra para la “Construcción del Hospital “Siberia Serena-Este” de Talarrubias”

9406

Adjudicación.— Anuncio de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Construcción del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo”

9406

Adjudicación.— Anuncio de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” de Navalmoral de la Mata”

9406

Adjudicación.— Anuncio de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Ampliación y reforma del Hospital de Coria” ...

9407

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de Granja de Torrehermosa”, en siglas “Unami Granja de Torrehermosa”. Expte.: 06/611

9407

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de Zafra”, en siglas “Unami Zafra”. Expte.: 06/613

9408

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de Aceuchal”, en siglas “Unami Aceuchal”. Expte.: 06/614

9409

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de La Zarza y Comarca”, en siglas “Unami La Zarza y Comarca”. Expte.: 06/615

9409

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 4 de junio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de la organización sindical “Sindicato de Médicos de Hospitales de Extremadura”. Expte.: CA/168

9410

Acto de Conciliación. Citación.— Edicto de 6 de junio de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 911-03

9411

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 16 de junio de 2003, del Director Gerente, por la que se adjudica el expediente de contratación de la obra “Construcción de edificio para la Gerencia del Área de Salud de Mérida”

9411

Ayuntamiento de Almendral

Planeamiento.— Edicto de 2 de junio de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal

9411

Ayuntamiento de Montehermoso

Normas subsidiarias.— Edicto de 16 de junio de 2003, sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias

9412

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 18 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico

9412

302º Comandancia de Cáceres

Subastas.— Resolución de 13 de junio de 2003, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, por la que se anuncia subasta de armas

9412

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de Presidencia de la Junta.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del referido Decreto y de acuerdo con la propuesta de modificación presentada por Presidencia de la Junta, procede realizar modificación de características en un puesto de trabajo de personal funcionario con el fin de adecuar su catalogación a los requerimientos funcionales que tiene en la actualidad.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

RESUELVE

Primero.- Modificar, conforme a lo dispuesto en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, la relación de puestos de personal funcionario de Presidencia de la Junta, según figura en Anexo para la modificación de características de un puesto de trabajo.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

CENDR CODIGO DENOMINACION

WACTE IDR NIV C

PRESDENCIA DE LA JUNTA, SECRETARIA GENERAL

02 01 010500 J. SEC. DE INFORMATICA

17836 MERIDA

ESP. INFORMATICA

GESTION DE

INFORMACION Y M. COMUNICACION

ESP. INFORMATICA

ADMIN. SIST. CLUSTER

Y SIST. DOC. PRENSA. INGLES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

REQUISITOS: HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUPO TITULACION OBSERVACIONES

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
- HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C: ESPECÍFICO/TIPO:
 - SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- TP:**
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN
- C: ESPECÍFICO/SUBCONC.:
 - I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE

ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

Por Sentencia firme nº 166/2002, de 24 de diciembre, se resuelve que se valoren determinados cursos de formación al demandante y que se aplique igual criterio de calificación al resto de aspirantes que se encontraran en igual situación. Reunida la Comisión de Valoración del mencionado proceso, la misma procede a valorar la referida actividad formativa, de tal forma que el demandante es el único participante que alcanza la puntuación necesaria para obtener derecho a la adjudicación de un destino. En consecuencia, procede crear un puesto de personal funcionario en la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Presidencia con el fin de dar cumplimiento a la referida Sentencia.

Visto el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Modificar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º.1, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Presidencia en el sentido de crear un puesto de trabajo con las características que se especifican en Anexo I, necesario para posibilitar la ejecución de la sentencia nº 166/2002, de 24 de diciembre y en el de suprimir un puesto de trabajo según figura en Anexo II.

Disposición Final.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRAL UBICACION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
11 02 040001 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES 18065 MERIDA	19 31 IDR S CD C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION ADMINISTRATIVA	

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRAL UBICACION CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, DIR. GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
11 02 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 13550 MERIDA	S 16 D1 DR N D C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL		

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECIFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN**
- C. ESPECIFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE

ORDEN de 20 de junio de 2003, por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos de trabajo recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se dan en el artículo 2º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1º, apartado 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2º del mencionado Decreto y de acuerdo con la propuesta de modificación presentada por la Consejería de Bienestar Social, procede realizar una modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo de dicha Consejería, destacando en personal funcionario la creación de un puesto de trabajo y la modificación de determinadas características de varios puestos, y en personal laboral la creación de dos puestos de "Dirección de Centro".

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como

que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

Primero.- Modificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, la relación de puestos de personal funcionario de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo I para la creación de puestos y en Anexo II para la modificación de puestos.

Segundo.- Modificar, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º.2 del ya referido Decreto, la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social, según figura en Anexo III para la creación de puestos y en Anexo IV para la supresión de puestos.

Tercera.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de junio de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

A N E X O I

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL					
14 01 010105 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES II 18060 MERIDA	19 31 IDR S CD	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. ASUNTOS GENERALES Y RETRIBUCIONES DE PERSONAL	

A N E X O II

CENDIR CODIGO DENOMINACION N. CTRL UBICACION	HOR. NI NIV C. ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBSERVACIONES
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL					
14 01 010103 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS I 222 MERIDA	21 31 IDR S BC	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
14 01 010400 J. SEC. ASUNTOS GENERALES II 17949 MERIDA	24 21 IDR S BC	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES					
14 02 010300 J. NEG. ADMINISTRACION GENERAL 6176 MERIDA	19 31 IDR S CD	C	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- HOR:**
- JP: JORNADA PARTIDA
 - HE: HORARIO ESPECIAL
- NI:**
- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO
- C. ESPECÍFICO/TIPO:**
- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
 - DE: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS
- TP:**
- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
 - N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN**
- C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:**
- I: INCOMPATIBILIDAD
 - D: ESPECIAL DEDICACIÓN
 - R: RESPONSABILIDAD
 - F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA
- PR:**
- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 - L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- OBSERVACIONES:**
- H.T.: HORARIO DE TARDE

A N E X O III

CEN DIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL	MERIDA SERVICIOS CENTRALES	N C 4 16 041 CONDUCTOR/A OBRAS PUBLICAS, MECANICA, AUTOM		PERMISO DE CONDUCCION C-1		
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES						
14 02 18061 DIRECTOR/A DE CENTRO DE DIA CACERES CENTRO DE DIA "FRANCISCO		N L S/C				
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA						
14 03 18062 DIRECTOR/A CENTRO INFANTIL CACERES C.E.I. SANTA BARBARA		N C S/C				

A N E X O IV

CEN DIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD CARACT SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA	BADAJOS SERVICIOS TERRITORIALES	N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES		PERMISO DE CONDUCCION B		
14 03 6217 ORDENANZA						

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:

- HOR:**
 JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA
 ESPEC. CARACT.:
 H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
 D: TRABAJO EN DOMINGOS
 F: TRABAJO EN FESTIVOS
 T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS
- PR:**
 • C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
 • L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN
- CATEGORÍA:**
 S/C: SEGÚN CONVENIO
- OBSERVACIONES:**
 F: PUESTO A FUNCIONARIZAR
- N: NOCTURNIDAD**
R: PELIGROSIDAD
X: TOXICIDAD
P: PENOSIDAD
I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS
JORNADA:
N: NORMAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 19 de junio de 2003, por la que se establecen las plazas de nuevo ingreso reservadas a determinados colectivos de estudiantes y el porcentaje correspondiente al distrito abierto en la Universidad de Extremadura en el curso académico 2003/2004.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades, que fueron asignadas a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre.

El Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que se adscribe la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

El Real Decreto 69/2000, de 21 de enero (BOE núm. 19, del 22), por el que se regulan los procedimientos de selección para el ingreso en los Centros Universitarios de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la Universidad, establece en su artículo 13 que anualmente se reservará un número determinado de plazas para ser adjudicadas entre los estudiantes a los que se refieren los artículos 14 a 19, correspondiendo a las Comunidades Autónomas la determinación exacta de las plazas reservadas, a propuesta de las Universidades situadas en su territorio.

La disposición adicional cuarta del Real Decreto 69/2000, de 21 de enero, establece la implantación gradual del Distrito Abierto en tres cursos académicos a partir del 2001/2002. La Orden de 21 de septiembre de 2001, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, desarrolla la mencionada disposición adicional, y dispone en su artículo 2 que el número de plazas a ofertar durante el periodo de implantación gradual del distrito abierto, que comprenderá todas y cada una de las enseñanzas que se imparten en las distintas Universidades, será el que determine cada Comunidad Autónoma, previo informe de las Universidades de su territorio. En consecuencia, para el curso académico 2003/2004, las plazas correspondientes al distrito abierto deberán ser ofertadas al 100%.

La Universidad de Extremadura ha emitido la correspondiente propuesta, aprobada en Consejo de Gobierno en sesiones de fecha 12 de marzo y 28 de abril de 2003.

En virtud de ello, a propuesta de la Universidad de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- Plazas reservadas a estudiantes con titulación universitaria o equivalente.

Para los estudiantes que estén en posesión de titulación universitaria o equivalente, que no les permita el acceso al segundo ciclo de los estudios que pretendan cursar, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 2.- Plazas reservadas a estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo.

Para estudiantes nacionales de países no comunitarios ni del espacio económico europeo que hayan superado las pruebas de acceso a las universidades españolas en el año en curso o en el anterior, y siempre que sus respectivos Estados apliquen el principio de reciprocidad en esta materia, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 2 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 3.- Plazas reservadas a estudiantes de formación profesional.

1. Para estudiantes que hayan superado los estudios de formación profesional que facultan para el acceso directo a las enseñanzas universitarias que en cada caso se determinen, teniendo en cuenta su relación con los estudios de formación profesional que hayan cursado y cuando se trate de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de sólo primer ciclo, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 30 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el supuesto de estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos oficiales de primero y segundo ciclo, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 7 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 4.- Plazas reservadas a estudiantes discapacitados.

Para estudiantes que tengan reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100, o padezcan menoscabo total del habla o pérdida total de audición, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a las condiciones personales de discapacidad que durante su escolarización anterior hayan precisado recursos extraordinarios, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 5.- Plazas reservadas a deportistas.

1. Para estudiantes que, reuniendo los requisitos académicos correspondientes, el Consejo Superior de Deportes califique y

publique como deportistas de alto nivel antes del 15 de junio del año en curso, o que cumplan las condiciones que establezca el Consejo de Coordinación Universitario, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 1 por 100 de las plazas ofertadas.

2. En el caso de los estudios correspondientes a la licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 6 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 6.- Plazas reservadas a mayores de 25 años.

Para los estudiantes mayores de veinticinco años que hayan superado las pruebas específicas de acceso a la universidad previstas en el artículo 53.5 de la Ley Orgánica 1/1990, LOGSE, se reservará en el curso académico 2003/2004 el 3 por 100 de las plazas ofertadas.

Artículo 7.- Acceso a segundos ciclos que no constituyan continuación directa de un primer ciclo cursado.

Para estudiantes procedentes de cualquier Universidad pública española que no tenga implantado el segundo ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclos, se reservará en el curso académico

2003/2004 el 5 por 100 de las plazas ofertadas en dichos segundos ciclos.

Artículo 8.- Aplicación de los porcentajes.

Si el cálculo del porcentaje señalado en los artículos anteriores arrojará una cantidad menor a la unidad, se considera 1 plaza, redondeándose por defecto en el resto de los casos.

Artículo 9.- Plazas a ofertar por la implantación del Distrito Abierto.

Para el curso académico 2003/2004, el porcentaje de plazas ofertadas correspondientes al Distrito Abierto será del 100%.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 19 de junio de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 37 de 2 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la Resolución citada, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112 de 26 de septiembre), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 27 de marzo de 2002 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comuni-

dad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

CUERPO: 0590 – PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ESPECIALIDAD: 101 - ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CANCHO PÉREZ, ÁLVARO	006993289
FERNÁNDEZ MUÑOZ, M. VICTORIA	052353994
SIMÓN SOLÍS, MARÍA	028946627
DÁVILA DÁVILA, INÉS MARÍA	052357464
VALENTÍN MUÑOZ, MÓNICA	052357670
PEÑA LÓPEZ, M. ÁNGELES	007019289
GIL APARICIO, HORTENSIA	011767491
BASQUERO SÁNCHEZ, M. SOLEDAD	011776519
PÉREZ ALONSO, JULIÁN	011776921
BRAVO DOVISO, IVÁN ÁNGEL	035447368
BLÁZQUEZ BUENADICHA, M. DOLORES	011773757
CEBALLOS SILVA, ROSARIO	028939499
JIMÉNEZ CASTELA, ROSA MARÍA	028961093
LAGAR BARBOSA, CARMEN	033971427
SANTOS CABANILLAS, MANUELA	008797209
PERIÁÑEZ CÉSAR, OLGA	008856632
GONZÁLEZ QUIRÓS, EVA	011079070
GONZÁLEZ PIRIS, NORBERTA	008109022
TOUZA BELOSO, ROCÍO MARÍA	035314622

ESPECIALIDAD: 103 - ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CORRAL CARABIAS, JOSEFA	007862734

ESPECIALIDAD: 008 - BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PAREDES MAÑA, MARÍA MAR	008829008
RUIZ JIMÉNEZ, SONIA	007964086
FERNÁNDEZ VICIOSO, EMILIO	008823772
IZQUIERDO ARRANZ, ANDRÉS	012381802
CIUDAD PIZARRO, JOSÉ M.	007012666
GARROTE GARRÓN, JOSÉ ANTONIO	080036900
MAILLO MORIÑIGO, TEODORA	008109760
TIZÓN ÁLVAREZ, JULIO ANTONIO	007015292
ÁLVAREZ ESTRADA, MARÍA BELÉN	010863477
COSANO LEÓN, FRANCISCO J.	030543668
GARCÍA ALONSO, JOSÉ JAVIER	071008703
RODRÍGUEZ MESA, PILAR	008822270
BOTE BONILLA, FRANCISCO	050448260
AMBRONA CORDERO, JESÚS ENRIQUE	008863824
HERNÁNDEZ TREJO, FERNANDO	008869431
POMBERO LIMA, MARÍA ISABEL	080046907
DÍAZ MANZANO, JAVIER	030206355
MARTÍNEZ PULGARÍN, ANA ADELINA	080033197
RODRÍGUEZ CLEMENTE, M. JOSÉ	028938215
CABELLO MENA, MARÍA LUISA	008851525
NARVÁEZ MARTÍNEZ, MANUEL	052551044
CARRILLO GAVILÁN, FRANCISCO A.	030539625
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MANUEL FERMÍN	044287318
EXPÓSITO ARRIBA, ANA MARÍA	007007853

ESPECIALIDAD: 104 - CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TERRÓN FERNÁNDEZ, ALBERTO	028949147

ESPECIALIDAD: 009 - DIBUJO
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GARCÍA HERRERO, M. CARMEN	007874525
CONDE CALVO, M. BEGOÑA	007851133
PÉREZ RUIZ, ROSA M.	016241006
MARTÍN MILÁN, FRANCISCO	008809554
CONDE CALVO, DAVID	007959309
DOBRITO PALLÉS, MARTA	007012270
FERNÁNDEZ CASTAÑO, RAFAEL	008828100
DUARTE REVELLADO, ÍÑIGO	007980338
GUTIÉRREZ MARQUÉS, PATRICIA	025672165
SÁNCHEZ ALEGRÍA, MARÍA JOSÉ	007862312
LAVADO PÉREZ, SALVADOR	052584667
VARGAS NOGALES, RODRIGO	080060424
GONZÁLEZ LÓPEZ, SUSANA	008842016
CANO CAVANILLAS, BELÉN	026012054
DOMÍNGUEZ ORDÓÑEZ, JOAQUÍN	025579519
ADAME GÓMEZ, JOSÉ A.	080053187
LEÓN ROMERO, ELENA	048909674
ROMERO ROMERO, CARMEN	028917591
TIMÓN GARCÍA, FCO. JAVIER	011765456
RIGUEIRA RODRÍGUEZ, Mª TERESA	034261108
IZQUIERDO CHAPARRO, MARÍA C.	075543534
MORÁN MAYO, GLORÍA MARÍA	044775891
MONTERO HERNÁNDEZ, ÁNGEL	017444900
PÉREZ HERNÁNDEZ, CASILDA M.	006992512
ROMERO MONAGO, JOAQUÍN	076253496
AUÑÓN VILLAR, ROBERTO	045078424
SANTOS TAPIA, ABEL	008818571
RUEDA RUIZ, DANIEL	075095390

ESPECIALIDAD: 061 - ECONOMÍA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
VARA GANUZA, VICTORIA	008848919
MASSONI GÓMEZ, ANDRÉS	025406777
ALFONSO SANZ, LUIS GENARO	008836985
GÁLVEZ PONCE, ANTONIA M.	079305860
CABALLERO MAESTRE, JOSÉ LUIS	007557679
GIL NIEVES, MANUEL	008863992
RAMOS PRIETO, ANA BELÉN	011770149
ARROYO MENA, ALICIA	008850466
MARTÍN MILLÁN, PEDRO JESÚS	044778400

GARCÍA RANGEL, MANUELA	008841053
ROMÁN LEO, M. JOSÉ	028957141
PUIG BORDETAS, ANA P.	017730859
JERÓNIMO PANADERO, M. PAZ	011784544
NIETO BRAVO, ELENA M.	008856827
BLAYA COBARRO, PEDRO JESÚS	034784925
PAREDES DIÉGUEZ, JOAQUÍN ANTONIO	007000984
RUIZ SAN FRANCISCO, FERNANDO	011955482

ESPECIALIDAD: 017 - EDUCACIÓN FÍSICA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
COTRINA SANTANO, LIBRADO JOSÉ	007019131
IÑESTA MENA, ANTONIO	076245097
DORADO MURILLO, RUBÉN ERNESTO	034770396
PAREJO LOZANO, JAVIER	053260713
ROMERO JIMÉNEZ, PEDRO	080053672
COLLAZO PEÓN, CÉSAR LUIS	010880820
MORENO MUÑOZ, FERNANDO	009194249
JURADO PIÑA, M ^a DOLORES	031686419
PÉREZ SAINZ, ÓSCAR JOSÉ	044905640
NARANJO VIVAS, ALEJANDRO	044776415
HERNÁNDEZ AYUSO, JOSÉ	008873532
GARRIDO CASTRO, FCO. JAVIER	044406674
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, EVA	008864222
ORTIZ MONTOYA, RAÚL	013169945
LOZANO LOZANO, ANTONIO M ^a	034771451
SÁNCHEZ GARCÍA, CARLOS ALBERTO	044403372
CÁRDENAS MARTÍN, DAVID	070933187
RUIZ MORENO, M ^a DOLORES	009201781
PARRAS MENDOZA, MIGUEL ÁNGEL	052965516
GORDEJO CAVA, FCO. JAVIER	076014651
MARTÍNEZ VÁZQUEZ, JOSÉ ÁNGEL	008883045
ROBLES NOGALES, JOSÉ MANUEL	034775928
GONZÁLEZ REQUEJO, JOSÉ LUIS	044445938
ALMENDRO ROMERO, ANTONIO JAVIER	009205280
DOMÍNGUEZ VINAGRE, MANUELA	007049509
GÓMEZ TAMAYO, JULIO MANUEL	008837859
ZANFAÑO ONGIL, JULIO	003103913
GIL PALACIOS, ANA BELÉN	052356286
CACHO GARCÍA-GIL, SONIA	028943541
ARAUJO CERÓN, SANTIAGO	044775736
PRIETO ALEJANDRE, BLANCA	044237474
RAMA GARCÍA, JOSÉ ÁNGEL	044778374

ESPECIALIDAD: 001 - FILOSOFÍA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
TEJADA MERINO, MIGUEL ÁNGEL	009151639
RODRÍGUEZ LÓPEZ, MIGUEL ÁNGEL	036087718
MORENO GALLARDO, FERNANDO	079263085
ROGUERA RODRÍGUEZ, ANTONIO	034775825
SOLANO ASENSIO, JUAN BAUTISTA	006224962
CUBILES BECERRA, JOSÉ CARLOS	028616282
SERRANO MAYORAL, MANUEL	033986106
BÉJAR GALERA, FCO. JOSÉ	034821926
VALENZUELA SÁNCHEZ, MARTÍN	023796853
SASTRE RONCERO, MARÍA DEL MAR	015388691
GUAJARDO-FAJARDO COLUNGA, JAVIER	027301382
BESONIAS ROMÁN, RAMÓN	008843484
ÁLVAREZ CHACÓN, MONTSERRAT	075425659
CARDADOR MOYANO, FCO. JESÚS	052351529
CALLE MATAMOROS, FRANCISCA	009165108
PORRAS TRENADO, ROSARIO AURORA	080045196
GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	008810578

ESPECIALIDAD: 007 - FÍSICA Y QUÍMICA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SÁNCHEZ FIDALGO, M. MONTSERRAT	027308592
SALVADOR MORALES, MARÍA BELÉN	007958351
MONJE VENTURA, MANUEL JESÚS	008831340
DURÁN IZQUIERDO, MARÍA ÁNGELES	028912154
GARCÍA RODRÍGUEZ, MARTA	010873453
GÓMEZ PÉREZ, M. CONCEPCIÓN	007869107
LÓPEZ HERRERA, MANUEL	029478976
FERNÁNDEZ MOGRERA, ROSA MARÍA	028478612
MARTÍNEZ ARGUELLES, FLOR MARÍA	009359672
MILLÁN GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	044354113
CAPILLA VÁZQUEZ, SERGIO	025668732
DÍAZ LÓPEZ, M. MAR	028763553
DÍAZ GORDILLO, SARA	008842554
PRIETO NIETO, INMACULADA	044960326

ESPECIALIDAD: 105 - FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PÉREZ GARCÍA, ANA MARÍA	007011644
VALVERDE LLANO, JUAN LUÍS	034777925
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, GLORIA	076022383
AMARILLA DURÁN, MARÍA LUISA	028949985
GÓMEZ-CORONADO DÍAZ, M. EUGENIA	033983061

ESPECIALIDAD: 010 - FRANCÉS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MARÍN MOLANO, ROSA ISABEL	028955640
CABALLERO MARCOS, SILVIA	004195855
MORILLO ROMERO, ANTONIA	079263428
GÓMEZ LORENZO, ANA MARÍA	028942432
BERMEJO MORENO, MARÍA JOSÉ	028947046
SÁNCHEZ RAMOS, SUSANA M.	028953432
GUTIÉRREZ DOCARRAGAL, MARÍA TERESA	004169260
MERINO CABRERA, VICTORIA	033982314
HERRERUELA JARA, ALFREDO	034102599
JIMÉNEZ CARVAJAL, RAQUEL	028961967
MARTÍN LEIVA, LYDIA	008844557
MUÑIDO BORREGO, M. ISABEL	034780657
FLOREA GARCÍA, M. DOLORES	075439513
DÍAZ BARQUILLA, M. ISABEL	007004609
ORBIE, FRANS HECTOR C	199003050135
MANZANO GUILLERMO, JOSÉ AGUSTÍN	033971758
ORLIANGE, SYLVIE	X1803528
BOTE GARCÍA, M. JOSEFA	034773349
FOLLECO CABALLERO, ANA ISABEL	076072017

ESPECIALIDAD: 005 - GEOGRAFÍA E HISTORIA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ALONSO GÓMEZ, M. BELÉN	050103168
SAN ROMÁN, M. SARA CORINA	X1876236
GÓMEZ VALLE, DANIEL	033991215
GARCÍA CARRASCO, FERNANDO	080047022
GOZALO GONZÁLEZ, JORGE	028944067
GARCÍA ESTEBAN, M. ÁNGELES	016541966
MIRA CABALLOS, ESTEBAN	034041812
CARRERAS ASTURIANO, EUGENIO	034773042

ACOSTA ELICES, M. JESÚS	030200138
ROMERO GALVÁN, ISABEL	079263545
CALLE MONTERO, MARIANO	011767615
LÓPEZ JURADO, SILVESTRE	075425495
CRIADO BAÑOS, M. JESÚS	007011649
JAIME LUQUE, ANA MARÍA	009760628
MENA ALVARADO, PEDRO AGUSTÍN	006989614
OSORIO DOMÍNGUEZ, M. ROSARIO	046585205
PINTO BERBEL, YOLANDA	004843249
LÓPEZ SECO DE HERRERA, RAQUEL	033296595
ARJONA CASILLAS, ANTONIO JOSÉ	033989332
BORREGUERO HIGUERO, MATEO	017725516
ACEDO CALDERÓN, AGUSTÍN	034767736
OLMO ITURRIARTE, MÓNICA DEL	012406603
HERNÁNDEZ MORALES, CRISTINA	028464769
CAVA LÓPEZ, M. GEMA	007008184
VEGA FERNÁNDEZ, ANA MARÍA	007428027
BALLESTEROS SÁNCHEZ, LUIS	007868108
BOUE MONJE, LUIS	002875105
CRESPO SANTOS, CARMEN	011770034
ÁVILA CAMACHO, Mª CARMEN	044237079
CHAPADO REGIDOR, JOSÉ MANUEL	007007945
MENÉNDEZ-MANJÓN CUETO, JOSÉ	005270319
ALONSO HERNÁNDEZ, PABLO	005263529
MARTÍN MARTÍN, ÁNGEL CESÁREO	007970341
ROVIRA DE LA CALLE, M. MILAGROS	007451220
MORENO MARTÍN-CALVO, FRANCISCO J.	034768897
PIZARRO PRADA, Mª CARMEN	079307545
TRIGUEROS MUÑOZ, ÁNGEL	009180928
PEDRAJA CHAPARRO, JOSÉ MARÍA	008836314
CORRAL ACHUCARRO, JULITA	007968091
CEREIJO MASEDA, M. EUGENIA	002609615
ALBERDI CAUSSE, Mª DOLORES	048809017
LÓPEZ GARCÍA, DOLORES	027302023

ESPECIALIDAD: 002 - GRIEGO

ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PÉREZ ZARCO, SILVIA	052268200
MORALES ACOSTA, SEBASTIÁN	009180187

ESPECIALIDAD: 106 - HOSTELERÍA Y TURISMO
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SÁNCHEZ ALBA, EDURNE	034107680

ESPECIALIDAD: 107 - INFORMÁTICA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FERREIRA PRIETO, LUIS FCO.	009177676
CALDITO CARRASCO, ISRAEL	008863056
PUEBLA MARTÍN, ÓSCAR	003841344
ORTEGA ALEGRE, RUFINA	007044997
MORALES GONZÁLEZ, JUAN	033976144
GALEANO GIL, GERMÁN	028956900
DE LA FUENTE UBANELL, ÍÑIGO	007966021
MARTÍN LARGO, M ^a CASIANA	028949070
GARAY SERRANO, MARTÍN	009193198
TEJEDA SÁNCHEZ, NIEVES	080051957
BALSERA QUINTANA, ENCARNA	052968794
MONAGO LEÓN, RAMÓN	052964678
SÁNCHEZ ALONSO, JOSÉ CARLOS	007002096
GARCÍA MOLINA, JUAN MANUEL	076244745

ESPECIALIDAD: 011 - INGLÉS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BADILLO CASTAÑO, M. ELOISA	011782750
GONZÁLEZ SOLANO, FERNANDO	007002438
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CRISTINA	009324773
ULLA NOYA, ALBERTO	008831445
CABRERO DONCEL, CARMEN	030815896
CAÑADA GARCÍA, M. LUZ	028948225
CASTAÑO MORALES, ANA BELÉN	008846871
FERRERA SANTOS, MARÍA JESÚS	007010664
PÉREZ RODRÍGUEZ, M. TERESA	076938311
YÁÑEZ MARTÍN, VÍCTOR MIGUEL	007961703
LÓPEZ MORELL, BEATRIZ	075560565
REMONDO BUENO, PABLO	013783109
GARCÍA LOZANO, JUAN CARLOS	052354508
ESPAÑA GARCÍA, MIGUEL ÁNGEL	053691774
HURTADO DE GODOS, M. BEGOÑA	027305143
PEÑA LÓPEZ, OLGA	011783146
GÓMEZ MORENO, LAURA	080068588
RUIZ GÓMEZ, DOMINGO ÁNGEL	075014519

CRIADO VADILLO, JUAN FRANCISCO	007014194
RODRÍGUEZ OTERO, MARÍA BEGOÑA	036145242
MESA NAVARRO, RITA	027308458
FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ALBERTO	032879979
GÓMEZ VÉLEZ, ANTONIO	034775773
MEDIATO DELGADO, CARMEN	033395943
LEÓN MORUNO, INMACULADA	076249493
SÁNCHEZ REDONDO, M. DEL PILAR	028941911
PÉREZ CALVO, OLGA	028938455
SERRANO GARCÍA, FCO. JAVIER	044351568
SUÁREZ MERCHÁN, LUISA	080046618
CARBALLO MUÑOZ, ISABEL M.	008816178
SOUSA CHECA, MARÍA BELÉN	050717329
BONAFONTE ANDRÉS, AZUCENA	008108206
FELIUBADALO GARCÍA, MAGDALENA	008839809
CLAVER RABAZ, Mª CARMEN	028943416
GONZALEZ RICCI, M. CARMEN	028945696
CASTILLO GIL, MARÍA ANTONIA	008855776

ESPECIALIDAD: 108 - INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, MANUELA	080033696
VEGA CASALLO, ROSA M.	052359160

ESPECIALIDAD: 003 - LATÍN
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BECERRA MONTALBÁN, M. ANTONIA	034778252
GALÁN SÁNCHEZ, ÁLVARO	006998487
VERA JIMÉNEZ, ROSARIO	075422204
ARAGÓN BRAZA, Mª CARMEN	028604971
REY VELASCO, M. ISABEL	009182469

ESPECIALIDAD: 004 - LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BECERRO MARTÍN, CONCEPCIÓN	007866589
TELLO CORRALIZA, M. ASCENSIÓN	009190149
GIL MUÑOZ, ARANZAZU	009187625
PRENDES ALVARGONZÁLEZ, LUCÍA	071632660
GUERRA CAMBERO, EVA MARÍA	009805695
LÓPEZ QUINTANS, JAVIER	076729289

LASTRA POZO, ANA CLARA	036067486
GARCÍA-BERMEJO SANTOS, JESÚS	079265149
CASTRO DELGADO, ÁNGELA Mª	009182985
HERRERO GIL, JOSÉ MIGUEL	009272731
MARTÍN PEÑASCO, JESÚS	011765739
MARTÍNEZ CAGIGAS, GRACIELA	013777721
HERNÁNDEZ ROSADO, MARÍA MONTAÑA	006999586
HOYOS PIÑAS, JUAN MARTÍN	044404597
FLORIDO AGÜERA, M. DEL CARMEN	030794743
QUEVEDO PÉREZ, MARÍA ELENA	010906132
SALAZAR SÁNCHEZ, ISABEL	080056359
GARCÍA SALGADO, ROSA MARÍA	011783649
BERNÁLDEZ CASTELLANO, M. ÁNGELES	044405351
RODRÍGUEZ RAMOS, ANA MARÍA	077593493
SOTO VÁZQUEZ, JOSÉ	080054601
FONTENLA GARCÍA, FCO. JAVIER	076913153
DÍAZ FERNÁNDEZ, DAVID	050436465
TIENZA SÁNCHEZ, Mª ESMERALDA	008846963
PATRÓN FAJARDO, M. ISABEL	007017555
ROMERO HERNÁNDEZ, LAURA	076112348
FRANCISCO VARELA, MARTA	034995436
OSORIO MONTENEGRO, ENCARNACIÓN	076710351
MARTÍNEZ ESTERILLA, Mª MERCEDES	044778930
CABADO MARTÍN, DIEGO	007991490
CANALES ROMERO, DIONISIO	028947245
TEJERO ALBA, FCO. ANDRÉS	034011892
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ELENA	007980910
VARELA CASTRO, Mª SONIA	034990402
MARTÍN HERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	011770347
BENITO BERNÁLDEZ, NOEMÍ	028951464
FUENTES RODRÍGUEZ, Mª FÁTIMA	071422580
CANCIO VILLAMARÍN, ELVA	033338894
CARDOSO GONZÁLEZ, TERESA	007945001
MIGUEL PÉREZ, MARÍA ISABEL	028953353
BUENAVIDA ÁLVAREZ, PURIFICACIÓN	044776047
DE LA VEGA SÁNCHEZ, LORETO I.	034007136
ALONSO IGLESIAS, BEGOÑA	077003028
RODIÑO NÚÑEZ, ROSA MARÍA	035459202
BAUTISTA RUSILLO, LUCAS	026212628
PARRA ZAZO, GUILLERMO	008846740
PEREIRA CASTAÑO, MARÍA JOSÉ	035465989
DOMÍNGUEZ ROMERO, CARMEN	048855140
MONTES FERNÁNDEZ, LIDIA	011442432
ROMERO BARBERO, CARMEN	011763808
HURTADO DEL HOYO, ANTONIA ISABEL	050173227
SUÁREZ RUEDA, MANUEL VICENTE	050857307
TOCINO GARCÍA, M. TERESA	011071825

ESPECIALIDAD: 006 - MATEMÁTICAS
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SANTOS ROSELL, SERGIO	033978095
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ROCÍO	044224405
PÉREZ SANZ, M. ELENA	073244132
CRIADO MURIEL, PILAR	028950987
GUTIÉRREZ GARCÍA, RAFAEL	032042107
RODRÍGUEZ BACHILLER, JOSÉ MANUEL	007009970
SÁNCHEZ PAÑERO, M. PILAR	011773785
CALVO RODRÍGUEZ, LUIS JAVIER	011956245
GARCÍA BAÑOS, ANA MARÍA	006985073
ROSAS SÁNCHEZ, NURIA	034782575
MORENO SÁNCHEZ, PAULINA	052964517
JARAIZ ARIAS, M. DE LA JARA	007014948
MORENO DE VEGA HARO, JORGE	007983519
MÉNDEZ CONTRERAS, JOSÉ ÁNGEL	076246214
COLLADO FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA	034777959
TERRÓN TORRADO, RAMIRO	008869849
LEITON PALO, ANTONIO	080047492
MANRIQUE GARCÍA, Mª ELENA	016811318
FERNÁNDEZ MÉNDEZ, FLÉRIDA MARÍA	008818990
ADAME ÁLVARO, NURIA MARÍA	008832831
JIMÉNEZ CANO, JOSÉ ANTONIO	028963479
FERRERO GARROTE, MIGUEL ÁNGEL	071008040
ALCARAZ PACHECO, JOSÉ JUAN	034826140
LORENZO PRIETO, ALBERTO	007979399
VELARDO MICHARET, ANA MARÍA	008870803
PIÑEIRO FEO, EMILIO	050089404
ALONSO BAREZ, RAÚL	006583174
GARCÍA-MIGUEL GAGO, ANA MARÍA	007963495
MOTA MEDINA, Mª DEL MAR	076250035
HIDALGO CARMONA, ANTONIA	079307856
PORTILLO SALADO, ANA BELÉN	028951210
TEJEDA SERENO, JESÚS MARÍA	034770326
ARAGÓN CRUZ, JUAN DIEGO	075813276
PORRAS SÁNCHEZ, ANDRÉS JOSÉ	007959727

ESPECIALIDAD: 016 - MÚSICA

ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
NOGUEROL GÓMEZ, RUBÉN	033294507
BERMUDO RODRÍGUEZ, M. INMACULADA	009189665
DUQUE SUÁREZ, MARÍA CARMEN	048481797
BURCIO RODRÍGUEZ, VÍCTOR JOSÉ	044402322
GRAGERA LUNA, PEDRO ALEJANDRO	009204602
LAPIDO SILVA, Mª ISABEL	032667908
RODRÍGUEZ PANIAGUA, RODOLFO JOSÉ	007480247
RIERA CLIMENT, M. ELENA	009326243
DÍEZ PANERO, YOLANDA	007879884
SEVILLA GÓMEZ, REYES	006970783
LOSANA ÚBEDA, IGNACIO	006558059
ROHRER SOBRINO, SONIA MIRIAM	044807780
PIZARRO DÍAZ, M. VICTORIA	007527938
BORREGO DÍEZ, MARTA	007992025
CORRALES GONZÁLEZ, JARA	028942903
BENITO GARCÍA, MARTA	007953349
CABALLERO DÁVILA, M. REYES	008863802
ALONSO MUÑOZ, Mª ELENA	011945225
CANSINO GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	028622743
GARCÍA CORBACHO, M. MONTAÑA	007016390
SUÁREZ LÓPEZ, JOSÉ ALFONSO	010880121
ÁLVAREZ MARTÍN, GUADALUPE	009181154
VAQUERA SANTIAGO, MARÍA ELISA	032690691
GONZÁLEZ MUÑOZ, Mª TERESA	025143343
VICENTE LOGEDO, M. SUSANA	011954567
MUÑOZ CRUZ, DANIEL	008843171
LAPEÑA OTERO, MIRYAM	036073430
FRUTOS ALONSO, CRISTINA DE	003448317
MARTÍNEZ ABARGUES, FERNANDO JOSÉ	011417621
HERNÁNDEZ PARAMIO, ANA	028968640
CALVO CALVO, ANA MARÍA	011958764
SANTOS PALACIOS, EMILIO JOSÉ	008853019
GARCÍA ZAPATA, JOSÉ FÉLIX	033979252

ESPECIALIDAD: 110 - ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL

ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MARGALLO FERNÁNDEZ, AGUSTINA	028938610
TREVIJANO GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	008834683
LASO GARCÍA, SOLEDAD	006980593

ESPECIALIDAD: 111 - ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
VALOR GARCÍA, FRANCISCO	008828952

ESPECIALIDAD: 115 - PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MEJÍAS MONTERO, ADELAIDA YOLANDA	009181268
GARCÍA LARIOS, EVA M ^a	002248017

ESPECIALIDAD: 116 - PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LÓPEZ MATEOS, CIRIACO	080045090
REALES MAZUECOS, RAQUEL	006243812

ESPECIALIDAD: 118 - PROCESOS SANITARIOS
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
NAVARRO ACEVEDO, WENCESLAO	008796916
MORATO RODRÍGUEZ, MANUEL	007047119

ESPECIALIDAD: 122 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN ARTES GRÁFICAS
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SANTOS DURÁN, M ^a LOURDES	007808519

ESPECIALIDAD: 123 - PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
VILLARROEL RABALO, JOSÉ ANTONIO	007016271
AGUILAR ESPINOSA, MIGUEL ÁNGEL	008836795

ESPECIALIDAD: 018 - PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ONGALLO CHANCLÓN, CARMEN M.	028939279
TIBURCIO DOMÍNGUEZ, M. CARMEN	080042250
ROSADO CIDONCHA, MATILDE	009183914
FOMBELLA GONZÁLEZ, ISABEL	071627869
DÍEZ OLMOS, M. DOLORES	002224386
LUJÁN GORDILLO, CARMEN M.	080043715
ÁVILA GARCÍA, M ^a LOURDES	028965734
RAMOS GALAVIZ, M. LUISA	011781243
FUENTES FERNÁNDEZ, LUIS MIGUEL	028918432
AMORES GRANADO, JESÚS FELIPE	028951473
BIEDMA MARTÍN, M. AUXILIADORA	075569088
MARTÍN CHOYA, JOSEFA	007950936
GÓMEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO	028916567
CANTOS MELIÁN, ANA	007019844
RAMOS NARANJO, RAMÓN M.	075432223
VALOR GÓMEZ., SANTIAGA	033986790

ESPECIALIDAD: 124 - SISTEMAS ELECTRÓNICOS
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DÍAZ DELGADO, LUIS FERNANDO	011769892
BEJARANO VELARDO, ANTONIO	008839165

ESPECIALIDAD: 125 - SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ROMERO GODOY, JULIÁN	009166047
FONTANEZ GARCÍA, INMACULADA	011775972
MARCEN LAVILLA, NATALIA	025158803
GIMÉNEZ SÁNCHEZ, JOSÉ LUIS	008820612
SÁNCHEZ BENITO, ANDRÉS	034771771
ROMO GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	008987123
CÁCERES MUÑOZ, JESÚS	011779455
PÉREZ GALLARDO, MIGUEL MANUEL	034039738

ESPECIALIDAD: 019 - TECNOLOGÍA
ACCESO: 1 y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
VALDÉS DÍAZ, ROSA MARÍA	028948603
SÁNCHEZ RUBIO, MANUEL	011777501
MORENO CALVO, JESÚS	005905074
SANZ MONTERO, JOSÉ ANTONIO	052962359
MOLINA JIMÉNEZ, ALBERTO	044281123
MADUEÑO VELASCO, ANTONIO	030545985
CERVERO GUERRERO, JOSÉ	052254366
MORÓN SUÁREZ, ANTONIO MANUEL	033971061
SOLANO MACÍAS, ÁNGEL LUIS	009183307
HERRERA ELENA, M. FELICIDAD	044403356
RAMÍREZ LEDRO, JUAN MANUEL	027300145
MARTÍNEZ QUINTERO, FRANCISCO	080050092
GUISADO LÓPEZ, VENANCIO	033982807
CANO ARROYO, MANUEL F.	034772422
RODRÍGUEZ TORRES, FÉLIX	034767043
LUQUE RUIZ, JUAN D.	028475894
CARNEIRO RODRÍGUEZ, ANTONIO	028889380
SALAS BENAVENTE, ANTONIO	009182261
BORRASCA CASILLAS, RAÚL	052961417
ORTIZ PÉREZ, ISABEL MARÍA	034773784
COBOS TOMILLO, ANTONIO	008848648
FLORES GÓMEZ, JOSÉ MARÍA	052962887
GARCÍA LUENGO, IGNACIO	028623239
DÍAZ THOVAR, MARÍA FINIBUS	008856861
FUENTES VACA, TERESA M ^a	011780353
GARCÍA-MORENO NISA, FÁTIMA	034776476
GARCÍA NAVAS, JUAN BAUTISTA	052283162
PEÑA SÁNCHEZ, EVA	007017636
GUERRERO BARRAGÁN, JUAN	080036964
COUCEIRO MARTÍNEZ, MANUEL FCO.	032655422
ACEITUNO MOGOLLÓN, INÉS M.	028937786
ESPEJO REDONDO, OLGA	008870014
LORENZO GONZÁLEZ, JOAQUÍN LUIS	028885562
VERA FERNÁNDEZ, JUAN JOSÉ	074821714
BELTRÁN BELLIDO, ROSARIO	028676523
ROMERO DÍAZ, AURELIO	044219982
RUIZ CARRASCO, MIRIAM	045089473
MORRO LÓPEZ, MARÍA ASCENSIÓN	005425953
MOYA DELGADO, RAFAEL A.	008873427
PÉREZ RUEDA, SALVADOR	033364550

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 37 de 2 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base II de la Resolución citada, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112 de 26 de septiembre), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 27 de marzo de 2002 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

CUERPO: 0592- PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
ESPECIALIDAD: 001- ALEMAN
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
OTTO, PETER	X1415520
DIAZ MATEO, MIGUEL ANGEL	052354402

ESPECIALIDAD: 008- FRANCES
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
ELVAS GAYO, NURIA	007000794
CABALLERO CALERO, M. DEL CARMEN	080045602
BRIDONNEALL, FRANCINE	X1010841
ANTONIL PADILLA, ALICIA	053530626
BOMME, JEREMIE	X3001765

ESPECIALIDAD: 011- INGLES
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BIRTWISTLE WELLS, ADRIAN	76028928
JORDAN MOTOS, AMADEO LUIS	020157853
GALAN LADERO, M. GUADALUPE	008866529
CARRASCO DOMNE, PETRA EUGENIA	080050826
MARINA BRAVO, FRANCISCO JAVIER	028938809
GALAN PEREZ, JOSE MANUEL	007860267
PARADA GANDOS, PATRICIA	035317296
MARTIN ALCON, JOSE ANGEL	011770492
CALVARRO HERNANDEZ, ROSA MARIA	007003117
PEREZ PEREZ, ELISA	034956718
SMITH ROBERTSON, RICHARD ALAN	1901523

ESPECIALIDAD: 015- PORTUGUES
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
FERNANDEZ GARCIA, JUAN	025587425
MARTINEZ DE GRADO, M. LUISA	013147342
RODRÍGO NEVADO, M. ELENA	007046189
CORRAL FERNANDEZ, ANA CRISTINA	009421002
XARTIN CANCIO, LUIS	051642520

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 37 de 2 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base II de la Resolución citada, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112 de 26 de septiembre), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 27 de marzo de 2002 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO

CUERPO: 0594- PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

ESPECIALIDAD: 410 – FLAUTA TRAVESERA

ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

MOLINA RUBIO, JOSE MIGUEL

TEJERA GARCIA, SONIA

D.N.I.

07214809

034779902

ESPECIALIDAD: 414 – GUITARRA

ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

GUTIERREZ LUBEIRO, JOSE LUIS

GARRIDO HERRERO, JOSE IGNACIO

BERMEJO HERRERO, FERNANDO

D.N.I.

012386938

029116529

008829600

ESPECIALIDAD: 460 – LENGUAJE MUSICAL

ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

VALLES PRIETO, JOSE LUIS

URBANO RUIZ, SILVIA

D.N.I.

009297097

050206640

ESPECIALIDAD: 423 – PIANO

ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

PEREZ GABALDON, ERNESTO

GRILLO GARCIA, JUAN ANTONIO

COTALLO DE CACERES, JESUS JAVIER

PARAMO ALAMILLO, ANTONIO

MATEOS SANCHEZ, PEDRO

PORRAS BARRIOS, JOSE LUIS

BLANCO MARTIN, JORGE

D.N.I.

030660486

009191254

007007928

028956607

076024216

028966197

009786141

ESPECIALIDAD: 426– TROMBON

ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANGEL

D.N.I.

045561009

ESPECIALIDAD: 427 – TROMPA

ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE

ALBARRACIN FABRA, JORDI

D.N.I.

073565222

ESPECIALIDAD: 428 – TROMPETA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE
GARCIA SAMPEDRO, JOSE MANUEL

D.N.I.
007003380

ESPECIALIDAD: 424 – SAXOFÓN
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE
ANTON SUAY, JOSE ANTONIO

D.N.I.
079107454

ESPECIALIDAD: 433 – VIOLIN
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE
VAZQUEZ GARCIA, MARIA
FERNANDEZ BENITEZ, JOSE MARIA
MERAYO NORIEGA, JUAN MANUEL

D.N.I.
046899332
030820918
002544022

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Por Resolución de 27 de marzo de 2002 de la Secretaría General de Educación (DOE núm. 37 de 2 de abril) se convocaban procedimientos selectivos para acceso e ingreso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Realizada la fase de prácticas prevista en la base 11 de la Resolución citada, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Declarar aptos en la fase de prácticas a los aspirantes nombrados funcionarios en prácticas por Resolución de 2 de septiembre de 2002 (DOE núm. 112 de 26 de septiembre), que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar el expediente del concurso-oposición convocado por la citada Resolución de 27 de marzo de 2002 y proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional a quienes figuran en el Anexo de la presente Resolución, así como la expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

Tercero.- El régimen jurídico administrativo del profesorado al que se declara apto en la fase de prácticas por la presente Resolución será, hasta su toma de posesión como funcionarios de carrera, el de funcionarios en prácticas, siempre que estén desempeñando un puesto docente.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Secretaría General de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 20 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

A N E X O

CUERPO: 0591 – PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
ESPECIALIDAD: 201- COCINA Y PASTELERIA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RIVERO LARRONDO, RAFAEL	033972594
PAEZ CONTRERAS, ESTEFANIA	003459596
RIVERA MUÑOZ, EDUARDO	079219781
RUMBADO MARTIN, EMILIO JOSE	074827448
IGLESIAS ALVAREZ, ANDRES	006993869

ESPECIALIDAD: 202- EQUIPOS ELECTRÓNICOS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CARRETERO GOMEZ, MANUEL	033970651
ASENSIO HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL	009178741
FERNANDEZ GARRIDO, FERNANDO	011776434
CHAVERO PINTO, JOSE MANUEL	033988337
TINOCO DE TORO, FERNANDO	008822439
GUARINO CHAVEZ, JUAN FRANCISCO	008831568

ESPECIALIDAD: 204- FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA Y MUEBLE
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
VALVERDE GUERRA, MATEO	008823949
HERNANDEZ BERROCOSO, FRANCISCO	007419954
NAVARRO ROMERO, JOSE ANTONIO	006254035

ESPECIALIDAD: 206- INSTALACIONES ELECTROTECNICAS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
RECIO SANTOS, JOSE ENRIQUE	007210268
MONTALVO BORREGO, FRANCISCO	076245498
BAUTISTA MARTINEZ, M. SUSANA	008858055
GAÑAN PALACIOS, ANTONIO M.	008851796
PEDRERA VECINO, JESUS	007013003
TALAVERA GARCÍA, SEBASTIAN	006986294
MARQUEZ RUBIO, IGNACIO A.	008814260
FLETES CALDERON, JUAN CARLOS	076008493
BARRADO BAUTISTA, ANTONIO MANUEL	008855550
DIAZ SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	008108040

UBEDA ORMEÑO, RENATO	070571967
SANCHEZ GUTIERREZ, JAVIER	007013949

ESPECIALIDAD: 205- INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PÉREZ ROJO, ANTONIO	076009299
GÓMEZ AMADOR, MANUEL	080042168
GRILLO GARCÍA, CESAR	009191255

ESPECIALIDAD: 209- MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
BARQUERO QUINTANA, JUAN PEDRO	079264808
GORDILLO PRADO, DAMIAN	008800988
GONZALEZ CASARES, MÁXIMO L.	007012215
TEJADA INDIANO, JOSE MARIA	008825677
GOMEZ PEÑA, JUAN MANUEL	080044841
PRIETO SERRANO, TOMAS	070646176
CRISTO SANCHEZ, JOSE	030197182
MIRAT SERVAN, MIGUEL	028954845
ARIAS ALFONSO, TOMAS	008823286
DE LA CONCEPCION GONZALVERZ, JOAQUIN	007046506

ESPECIALIDAD: 211- MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
GONZALEZ ORTIZ, JUAN	008813434
ENBID ORTUN, SEBASTIAN	025435528

ESPECIALIDAD: 216- OPERACIONES DE PRODUCCIÓN AGRARIA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PIMIENTA LEAL, TEODORO	008813769
TARRAT VIOLA, CARLOS ISIDORO	007048489
ARIAS GARCIA, TEODORO ANDRES	008790209
MORENO LIANES, ANTONIA	076247621
RUBIO SANCHEZ, ANGEL	076240129
GONZALEZ CASAS, JUAN ANTONIO	004168423

ESPECIALIDAD: 214- OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LOPEZ CANO, M. CARMEN	074502781
MARIN GONZALEZ, M. ISABEL	008847309
RODAS LLANOS, MANUEL	008847796
CABALLERO ABELLAN, JOSEFA	027456452

ESPECIALIDAD: 218- PELUQUERIA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MADRIGAL MONTERO, SAGRARIO	034767414

ESPECIALIDAD: 219- PROCEDIMIENTOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y ORTOPROTESICO
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PULIDO DUQUE, M. LUZ	06982970
FERNANDEZ ALONSO, OSCAR	010069061
GRAÑA, FERNANDO OSCAR	X-3452599
PAREDES DE LA SAL, AN TONIO JOSE	076248898

ESPECIALIDAD: 220- PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
SERRANO BRAVO, CLARA ISABEL	033981683
SOLIS QUIJADA, Mª PILAR	007003335
HARO BARDECI, ANA MARIA DE	024192606
RUIZ GUEVARA, CUSTODIA	074612762
GARCIA JIMENEZ, ANGELICA	007450711

ESPECIALIDAD: 211- PROCESOS COMERCIALES
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MOLANO VIVAS, MARINA	076244298
CASTELLANOS DONAIRE, ANTONIA	079307288

ESPECIALIDAD: 222- PROCESOS DE GESTION ADMINISTRATIVA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MANZANO ANDRADA, M. INMACULADA	007043932
RUBIALES ZAPATA, LUISA BELEN	008820233
MARTIN ALONSO, M. GUADALUPE	076010378

MONTES CORTES, ISIDRO	028957901
JIMENEZ MARTIN-ORTEGA, ISABEL	033983179
MORENO DE LA PEÑA, M. ANGELES	034778155
JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE LUIS	005663112
FERNANDEZ ALEJANDRE, M. ANGELES	030201595
JAEN GIL, ANTONIO	028942596
NAVAS SANCHEZ, M. FE	007044191
PASCUAL GONZALEZ, ANDRES	008808328
CARRETERO RAMAS, ISABEL	076235379
RUIZ RODRIGUEZ, M. NIEVES	079305780
CHICA LOZANO, ROSA MARIA	024251078
RUIZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	034768635
CALVO PINTADO, PEDRO	076013622
INGLES DURAN, JUAN JOSE	0069890000
FERNANDEZ ROMERO, M. DEL MAR	0522354050
MARTIN GOMEZ, ESPERANZA	052563078
JIMENEZ PEREZ, ALBERTO	028480040
GRAGERA VARA, EVA MARIA	008864282
PIMENTEL DOMINGUEZ, RUT	008846280

ESPECIALIDAD: 223- PRODUCCION EN ARTES GRAFICAS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
LOPEZ ANGELO, M. ESPERANZA	028913126
CUELLAR ROJAS, ABEL LUIS	080044081
GARCIA IGLESIAS, JOSE NICOLAS	007523308

ESPECIALIDAD: 225- SERVICIOS A LA COMUNIDAD
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
PEREZ JIMENEZ, JAVIER	028965300
GILETE NEVADO, M. ANTONIA	007045097
DIAZ HERNANDEZ, BEGOÑA	007016501
DOMINGUEZ SANCHEZ, M. MERCEDES	011775648
LITON BOCETA, MIGUEL	034775204
CARO BARRIGA, M. GUADALUPE	028941466

ESPECIALIDAD: 227- SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
MORENO CORTES, M. CARMEN	007018635
SANTOS FERNANDEZ, RAFAEL JORGE	028948933
BORROCAL PIRIS, ANTONIO	007049120
MELLENDEZ VAZQUEZ, ADELAIDA	008843903
CAMACHO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	033987186

GUERRA GUERRA, FRANCISCO VICENTE	076014444
MANCHADO MORAGA, MANUEL	034768452

ESPECIALIDAD: 228- SOLDADURA
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
APOLO BRAJONES, M. DOLORES	079258570
VERA LOZANO, PABLO DE LA	028491007

ESPECIALIDAD: 229- TECNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO
ACCESO: 1 Y 2

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
CHAMIZO BLAZQUEZ, ANA ISABEL	052963890
GALACHE ANDUJAR, CINTIA	008869436

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 476/2003, promovido a instancia de D. Francisco Bejarano Muñoz y otros, contra la Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se oferta la plaza con número de control 2587, del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, dentro de las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 11 de junio de 2001 y de 4 de julio de 2001.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, de fecha 4 de junio de 2003, se hace público la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 476/2003, que se tramita en dicho Juzgado a instancia de D. Francisco BEJARANO MUÑOZ, D. Luis M^a GUILLÉN DE SANDE y D. Manuel Francisco GONZÁLEZ ALEGRÍA contra la Orden

de 6 de septiembre de 2002, por la que se ofertan plazas a los efectos de nombramiento de funcionarios en prácticas y nombramiento de funcionarios, a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Órdenes de 11 de junio de 2001 y de 4 de julio de 2001, para el acceso a puestos vacantes del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, en lo que respecta a la plaza con número de control 2587.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Cáceres, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 24 de junio de 2003.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1 de 10 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1219/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1219/2000, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Jesús Acosta Galán, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 15 de febrero de 2000.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1, de 10 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1219 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Jesús Acosta Galán, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 15 de febrero de 2000, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 1.269,15 euros (211.169 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa (15-2-2000). Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 2 de 10 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1391/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1391 de 2000, promovido por el Procurador D. CARLOS MURILLO JIMÉNEZ en nombre y representación de DON TOMÁS PRECIADO MENDO, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 2 de 10 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1391 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el procurador de los Tribunales Sr. Murillo Jiménez, en nombre y representación de Don Tomás Preciado Mendo, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha de 13 de marzo de 2000, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar al actor la cantidad de 2.328,42 euros (387.417 pesetas), más los intereses legales. Sin hacer especial pronunciamiento respecto de las cotas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 20 de 16 de enero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1307/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1307 de 2000, promovido por el Procurador D. MIGUEL MARTÍN JIMÉNEZ DE MUÑANA en nombre y representación de D. REMIGIO VALVERDE BARROSO, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 1999, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 10 de junio de 1999, que sanciona al actor con multa de cien mil pesetas e inhabilitación para la tenencia de u obtención de la licencia de caza por un periodo de cinco años, por la comisión de una infracción menos grave tipificada en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura (expediente CC 98/840).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 20 de 16 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1307 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sr. Martín Jiménez de Muñana, en nombre y representación de Don Remigio Valverde Barroso, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 17 de diciembre de 1999, anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere al periodo de inhabilitación para la tenencia o posesión de la licencia de caza, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/01, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, que

se fija en el periodo de un año, confirmando en el resto de pronunciamientos de la Resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 205 de 13 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1504/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1504/2000, promovido por la Procuradora Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de D. Juan Ledesma Iglesias, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, de 15 de mayo del 97 confirmada en vía de recurso ordinario por la fecha de 2 de octubre de 2000, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (expte. BC 96/1000620), por la que se le imponía una sanción de multa de 500.001 pesetas y retirada de la licencia de caza por tiempo de 5 años por una infracción grave en materia de caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 205, de 13 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1504 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Fernández Sanz, en nombre y representación de D. JUAN LEDESMA IGLESIAS contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos anular y anulamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 281 de 24 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1532/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1532/2000, promovido por la Procuradora Sra. Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura recaída en el expediente número 0014/99-M.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 281, de 24 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1532 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procurador de los Tribunales Sra. Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la resolución referenciada en el primer fundamento jurídico de esta sentencia, que se anula por no ser conforme a Derecho, sin costas.

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 306 de 25 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1529/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1529 de 2000, promovido por la Procuradora D^a MARÍA DE LOS ÁNGELES CHAMIZO GARCÍA en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: Resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la JUNTA DE EXTREMADURA, interpuesto el 24 de marzo de 2000, contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 21 de febrero de 2000 dictada en expediente nº 0047/99. Cuantía del recurso 112.800 pesetas (677,941 euros).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 306 de 25 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1529 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador Sra. Chamizo García en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 329 de 27 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 1526/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1526/2000, promovido por la Procuradora Sra. Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 1 de marzo de 2000, confirmada en vía de recurso por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por la que se impone a la recurrente Áridos González Álvarez, S.L., la sanción de multa de 203.200 pesetas por infracción a la Ley de Montes.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 329, de 27 de febrero de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1526 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, sin hacer pronunciamiento expreso respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 434 de 19 de marzo, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 71/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 71 de 2001, promovido por la Procuradora D^a CONSUELO MARTÍN GONZÁLEZ en nombre y representación de DON ANDRÉS TOMÁS CRESPO CID, contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: Silencio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sobre reclamación por responsabilidad patrimonial. Cuantía 834.557 pesetas (5.015,78 euros)

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 434 de 19 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 71 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando parcialmente el recurso Contencioso-Administrativo formulado por la procuradora Sra. Martín González, en nombre y representación de Don Andrés Tomás Crespo Cid, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 3 de agosto de 2000, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 3.735,29 euros, más el interés legal de dicho importe desde la fecha de la presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 518 de 27 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 240/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 240 de 2001, promovido por el Procurador D. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ LAVADO en nombre y representación de SAES RENTACAR BADAJOZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa

sobre: Resolución desestimatoria presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la hoy actora SAES RENTACAR BADAJOZ, S.L. frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 31 de mayo de 2000, en reclamación de la cantidad de 130.592 pesetas (784,87 euros) en concepto de desperfectos sufridos en el vehículo de su propiedad matrícula BA-4383-AC como consecuencia de irrumpir un ciervo en la calzada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 518 de 27 de marzo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 240 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Rechazando la causa de inadmisibilidad alegada y estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Hernández Lavado en nombre y representación de SAES RENTACAR, S.L. contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos y declaramos el derecho del actor a ser indemnizado por la Administración Autonómica en concepto de responsabilidad patrimonial, en la cantidad de 784,87 euros (130.592 pesetas) más los intereses legales, los cuales se fijarán sin ejecución de esta sentencia; sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 673 de 29 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo, nº 146/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 146/2001, promovido por la Procuradora Sra. Luengo Simón, en nombre y representación de D. JOSÉ ANDRADES AGUILAR, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución del Director General de Medio Ambiente, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, de 1 de febrero del 96 confirmada en vía de recurso ordinario por la de fecha 11 de septiembre de 2000, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (Expte. BC 95/10000280), por la que se le imponía una sanción de multa de 500.001 pesetas y retirada de la licencia de caza por tiempo de 5 años por una infracción grave en materia de caza.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 673, de 29 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 146 de 2001, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sra. Luengo Simón, en nombre y representación de D. JOSÉ ANDRADES AGUILAR contra la resolución referida en el primer fundamento de esta Sentencia, debemos anular y anulamos el mencionado acto por estar ajustado al Ordenamiento Jurídico, sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso.”

Mérida, a 11 de junio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2002, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueban definitivamente las modificaciones nº 1 y 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cuacos de Yuste.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 9 de mayo de 2002, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/ 1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

1. Aprobar definitivamente las modificaciones de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistentes en:

- Nº 1: Adecuación de parámetros urbanísticos de distintas claves.
- Nº 2: Subsanción de errores de asignación de clave de ordenanza en “suelo urbano”.

2. Publicar, como Anexo a esta resolución, la normativa urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

vºBº

El Presidente,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

El Secretario,
JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO:

LOS ARTÍCULOS 55, 56, 57 Y 66 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE CUACOS DE YUSTE QUEDAN REDACTADOS COMO SIGUE:

Artículo 55.- Clave 04. Residencial en zonas de ensanche.

Definición. Regula la edificación adosada en parcela de tamaño medio con espacio libre posterior y sujetos a un trazado generalmente regular.

Alineaciones y rasantes. Serán las definidas en el plano correspondiente. Las alineaciones exteriores son obligatorias.

Retranqueos. Se prohíben los retranqueos respecto de las alineaciones fijas que aparezcan en planos, excepto en promociones conjuntas, donde tras la redacción y aprobación de un Estudio de Detalle, se podrán establecer retranqueos.

Parcela mínima. La catastral existente o 150 m² para las nuevas parcelaciones.

Para promociones conjuntas de viviendas adosadas se permite, previo estudio de detalle, una parcela de 100 m² por vivienda, debiendo tener la superficie total de la parcela 150 m² x nº de viviendas, quedando el resto como espacio libre común al grupo de viviendas.

Frente mínimo. El catastral existente o 10 m para las nuevas parcelaciones.

Frente máximo. No se fija.

Fondo máximo edificable. Será de 12 metros para todas las plantas de la edificación principal.

Superficie de ocupación máxima. Se fija en un 100 por cien para la franja comprendida entre la alineación oficial de fachada y la línea de fondo máximo edificable. El resto del solar será para uso de las viviendas, debiendo ser accesible desde los espacios comunes o desde cada una de aquéllas, y autorizándose una ocupación máxima del 40 por cien sólo para edificaciones secundarias anejas al uso de este espacio libre (vestuarios, comedores, etc.), y sin que ningún elemento constructivo rebase la altura de 3,60 metros.

Alturas. Se fija una altura máxima de 9,40 metros. En cualquier caso no sobrepasarán las III plantas.

Usos permitidos de la edificación.

a) Aparcamiento. Grupo I y II. En edificaciones con menos de 4 viviendas se exige la habilitación de una plaza de aparcamiento cubierta por cada 2 viviendas y cada 100 m² de otros usos. Cuando tenga un número igual o superior a 4 viviendas, se exige la habilitación de una plaza cubierta para automóvil por cada vivienda y por cada 100 m² de otros usos.

b) Residencial. Grupos I, II y III.

c) Industria. Grupo 1º, 2º, 3º y 5º en localización A y B. Si es en planta sótano, sólo se permite almacén y aseos y su acceso será a través del interior del local industrial situado en planta baja.

d) Comercio. Grupos I, II y III, en planta baja; sótano cuando éste se acceda a través del interior del local comercial situado en planta baja y sólo para almacén y aseos; se permite también en planta primera vinculada al local de principal de planta baja y con acceso a través de éste.

e) Oficinas. Permitido. En sótano sólo para almacén, aseos o archivos y con acceso desde la planta baja.

f) Equipamientos. Permitidos en edificio exclusivo en todos los casos. Permitido en planta baja, primera y sótano.

g) Agropecuario. Grupo II, III y IV.

Artículo 56.- Clave 05. Familiar extensiva.

Definición. Edificación de viviendas familiares exentas o adosadas a uno de los linderos laterales (pareadas).

Composición y acabados de la edificación. Se exige expresamente todas las fachadas se realicen con los mismos criterios estéticos, compositivos y de acabado.

Alineaciones. Serán las definidas en el plano correspondiente. Se exige retranqueo de la línea de edificación de 5 m.

Retranqueos. Serán de 5 m al fondo de parcela, y de 3 m a los linderos laterales. Este retranqueo lateral podrá suprimirse en uno de los lindes, para adosar edificaciones entre sí, si media acuerdo expreso entre propiedades, que habrá de protocolizarse ante Notario, y adjuntarse con la solicitud de licencia.

Parcela mínima. Será de 400 m².

Frente Mínimo. Será de 10 metros.

Frente Máximo. No se fija.

Fondo máximo edificable. No se fija.

Superficie de ocupación máxima. Se fija en un 100% de la superficie resultante de aplicar los retranqueos.

Alturas. La máxima altura será de 6,50 m y dos plantas.

Edificabilidad. Será de 0,75 m²/m² medidos sobre parcela neta.

Usos permitidos de la edificación: Igual a Clave 02.

Artículo 57.- Clave 06. Familiar Intensiva.

Definición. Edificación de viviendas familiares, exentas o adosadas por los linderos con otras parcelas.

Composición y acabados de la edificación. Se exige expresamente que las fachadas laterales y posterior de la edificación se realicen con los mismos criterios estéticos, compositivos y de acabado que la fachada principal.

Alineaciones y rasantes. Serán las definidas en el plano correspondiente. Aunque se admiten retranqueos a la alineación máximos de 5 m.

Retranqueos. Serán de 4 m al fondo de parcela, y de tres metros a los linderos laterales. Este retranqueo lateral podrá suprimirse, para adosar edificaciones entre sí, si media acuerdo expreso entre propiedades, que habrá de protocolizarse ante Notario, y adjuntarse con la solicitud de licencia.

Parcela mínima. Será de 200 m².

Para promociones conjuntas de viviendas adosadas se permite, previo estudio de detalle, una parcela de 150 m² por vivienda,

debiendo tener la superficie total de la parcela 200 m² x n° de viviendas, quedando el resto como espacio libre común al grupo de viviendas.

Frente Mínimo. Será de 10 metros.

Frente Máximo. No se fija.

Fondo máximo edificable. No se fija.

Superficie de ocupación máxima. Se fija en un 100% de la superficie resultante de aplicar los retranqueos.

Alturas. La máxima altura será de 6,50 m y dos plantas.

Edificabilidad. Será de 1 m²/m² medidos sobre parcela neta.

Usos permitidos de la edificación: Igual a Clave 02.

Artículo 66.- Clave 73. Suelo no urbanizable de protección agropecuaria y forestal (S.N.U.F).

Definición. Comprende aquellos suelos no urbanizables, formados por áreas forestales, dehesas de aprovechamiento ganadero, olivares, frutales y áreas de cultivo en terrazas o formando mosaico de parcela de pequeña extensión, cuyos valores exigen que sean estos sus usos principales.

En todo caso se deberá garantizar un correcto tratamiento y depuración de las aguas residuales, sin verter nunca a cauces.

Parcela mínima. La unidad mínima de cultivo establecida por la legislación agraria, y la catastral existente con anterioridad a la aprobación de estas normas.

Retranqueos. Se establece una distancia mínima entre cuerpos de edificación de 25 metros y un retranqueo mínimo a linde de parcela de 10 metros, para la construcción de nueva planta, siempre que la distancia de ésta a la carretera no sea inferior a 25 metros, según establece la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carretera de Extremadura.

Superficie de ocupación máxima de las edificaciones. Será del 5% de la parcela.

Alturas. La máxima altura permitida será de dos plantas y 6,50 metros en arista de coronación de cubierta. Podrá rebasarse esta altura únicamente con aquellos elementos técnicos al servicio de la explotación (silos, maquinaria, etc.) siempre que se autorice y no sea incompatible con los valores sujetos a protección.

Edificabilidad máxima 0,05 m²/m².

Usos permitidos de la edificación.

a) Aparcamiento-cochera. Autorizable. Permitido el Grupo I, vinculado al uso principal y el III.

b) Residencial. Autorizables los grupos II y III, con las siguientes condiciones:

Para el Grupo III se limita la superficie de ocupación a 500 m² y altura menor de 3,5 m, excepto para rehabilitación de edificios tradicionales que se permiten ampliar un 50% en su ocupación.

c) Industria. Autorizables en situación aislada y vinculadas al medio rural.

d) Comercio. Prohibido.

f) Oficinas. Prohibido.

g) Equipamientos. Autorizables los equipamientos docentes que tengan relación directa con la actividad agrícola, forestal o ganadera (granjas-escuela y similares).

Prohibido todos los Grupos.

h) Agropecuario. Permitido en todos sus grupos.

—————

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente modificación del proyecto de delimitación del suelo urbano, al objeto de clasificar nuevo suelo urbano en Guijo de Coria.

Visto el expediente de referencia, y los informes técnico y jurídico obrantes en el mismo.

Resultando que, por razón de la fecha de su aprobación inicial, el régimen jurídico aplicable a la aprobación de esta Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Guijo de Coria viene determinado por lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX).

De conformidad con la normativa de aplicación y en virtud de lo establecido en esa misma Disposición Transitoria Cuarta

LSOTEX, de la remisión contenida en el apartado 2 de la Disposición Derogatoria Única LSOTEX y de lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

ACUERDA

Aprobar definitivamente la presente modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Guijo de Coria y, en consecuencia y por imperativo legal:

1) Ordenar la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura, anexando a la misma el texto de las ordenanzas resultante de la aprobación de esta modificación.

2) Supeditar dicha publicación a la previa refundición, por parte de la Corporación Local de Guijo de Coria, de la normativa y planos afectados por la modificación.

3) Hacer constar que contra esta resolución y en plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, 1 de abril de 2003.

El Director General de Urbanismo, Arquitectura
y Ordenación del Territorio,
MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

ANEXO

COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA D.S.U. DE GUIJO DE CORIA, SE MODIFICAN SUS ORDENANZAS EN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

— Se suprime el apartado “c” del art. 2.6.

— El apartado “a” del art. 4.1. “TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS”, queda redactado como sigue:

a) Se permiten las tipologías de manzana cerrada con o sin patio de manzana, edificación abierta, así como los de edificación unifamiliar en parcela propia, aislada, pareada, en hilera o agrupadas

cada una de ellas de acuerdo con las alineaciones y demás características señaladas en el presente Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 20 de mayo de 2003, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación.

Por Resolución de 20 de mayo de 2003 (DOE núm. 61, de 27 de mayo) de la Secretaría General de Educación se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a los maestros afectados por esta modificación.

Tras esta publicación, y una vez analizadas las necesidades derivadas de los cambios en la planificación educativa para el curso académico 2003-2004, resulta necesario realizar determinadas modificaciones que permitan una mejor distribución de los recursos humanos.

Así mismo se procede a la corrección de determinados aspectos puntuales de la Resolución citada.

En su virtud, esta Secretaría General de Educación

RESUELVE

Primero.- Modificar la composición de unidades y plantilla del C.P. El Progreso (06000514) de Badajoz (Anexo I).

Segundo.- Corregir errores advertidos en las plantillas de determinados centros publicados en la Resolución de 20 de mayo de 2003, tal y como se recoge en el Anexo II.

Tercero.- Establecer qué Maestros han de ser desplazados, en los casos en que esto sea necesario en función de la modificación de la plantilla orgánica establecida en los Anexos I y Anexo II de la presente resolución, para lo cual será de aplicación lo dispuesto en la Orden de 1 de junio de 1992 (Boletín Oficial del Estado del 9), sobre desplazamiento de Maestros en Centros Públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial como consecuencia de la supresión o modificación en puestos de trabajo docentes.

Cuarto.- En los casos en que puestos ordinarios hayan sido transformados en singular-itinerantes, en virtud de lo establecido en la presente resolución, a los Maestros titulares de aquéllos les será de aplicación la Orden de 1 de junio de 1992, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado, o a otro que estuviera vacante, deberán poseer la habilitación correspondiente.

Quinto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 102 y 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Secretario General de Educación
(P.D. Orden 29-12-99, DOE núm. 152, de 30-12-99),
ÁNGEL BENITO PARDO

ANEXO I

CENTRO: C.P. EL PROGRESO (06000514)								
UNIDADES		PLANTILLA						
INF	PRI	INF	PRI	FI	EF	MU	PT (ord)	AL (ord)
1	6	1	6	0	0	0	1	1

ANEXO II

En la página 7768, C.P. Manuel Mareque de Navaconcejo, en Localidad y Municipio, donde dice: NAVACONCEJO/CABEZUELA, debe decir: NAVACONCEJO.

En la página 7772, C.P. San Francisco Javier de La Pesga, en la Plantilla de PRI, donde dice: 3, debe decir 4.

En la página 7798, I.E.S. Lacimurga Constantia Iulia de Navalvillar

de Pela, en la Plantilla de MA, donde dice 2, debe decir 1.

En la página 7808, I.E.S. Valle del Jerte de Navaconcejo/Cabezuela, en la Plantilla de CN, donde figura en blanco, debe decir 1.

En la página 7809, Sección del I.E.S. Gabriel y Galán de Plasencia, en Serradilla, en la Plantilla de GH, donde dice 1, debe figurar en blanco.

CONSEJERÍA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2003, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Encauzamiento de arroyo en Monterrubio de la Serena".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con

su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 19 de junio de 2003.

El Director General de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°1
EXPEDIENTE: OBR2002181 ENCAUZAMIENTO DE ARROYO EN MONTE RRUBIO DE LA SERENA

TÉRMINO MUNICIPAL: 608700		MONTE RRUBIO DE LA SERENA		(BADAJOZ)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
22/0	41 / 378	ARAGON TENA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
23/0	41 / 379	ARAGON TENA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
21/0	41 / 377	ARAGON TENA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
20/0	41 / 376	ARAGON TENA, ISABEL	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
14/0	41 / 386	ARANDA TENA, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
5/0	41 / 377	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
8/0	41 / 380	DOMINGUEZ CARRASCO, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
1/0	0 / 6838414	MOTIÑO PARTIDO, ENRIQUE	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
3/0	41 / 46	MURILLO PINERO, ISABEL M°	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
15/0	41 / 387	NUÑEZ MARTIN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
6/0	41 / 378	PARTIDO MARTINEZ, ADELA	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
4/0	41 / 376	PARTIDO MARTINEZ, ADELA	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
9/0	41 / 381	PARTIDO SORIANO, AMALIA	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
10/0	41 / 382	PARTIDO TREJO, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
11/0	41 / 383	PARTIDO TREJO, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
2/0	41 / 41	ROMERO PARRA, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
19/0	41 / 391	ROMERO PARTIDO, JUAN GABRIEL	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
7/0	41 / 379	SORIANO LOBO, JUAN	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
16/0	41 / 388	TENA BARATA, JOSE	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
17/0	41 / 389	TENA PARTIDO, JOSEFA	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00
13/0	41 / 385	TREJO MEDINA, DULCENOMBRE	AYUNTAMIENTO	08/07/2003	11:00

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Dirección General de Servicios Sociales, comprensiva de las solicitudes aprobadas y denegadas para ocupar plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para personas mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de 25 de febrero de 2003.

Convocadas por Orden de 25 de febrero de 2003 (D.O.E. nº 26 de 1 de marzo) las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia para Personas Mayores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la referida Orden de convocatoria, esta Dirección General de Servicios Sociales.

RESUELVE

Primero.- Publicar las solicitudes aprobadas y denegadas con indicación de las causas de exclusión para poder obtener plaza de Balneoterapia convocadas mediante la referida Orden.

Segundo.- Esta Dirección General, establecerá las correspondientes listas de espera por orden de puntuación, en el caso de que algún beneficiario decayera en su derecho.

Tercero.- La relación de solicitudes aprobadas y denegadas se encuentran expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Territoriales de la Consejería de Bienestar Social para conocimiento público.

Mérida, a 23 de junio de 2003.

El Director General de Servicios Sociales,
JUAN CARLOS CAMPÓN DURÁN

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE BADAJOZ

EDICTO de 10 de junio de 2003, sobre notificación de sentencia dictado en el juicio de desahucio por falta de pago 79/2003.

En los autos arriba referenciados, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: SENTENCIA Nº 122/2003. En Badajoz a diez de junio de dos mil tres. Vistos por Dª Mª Luisa Carrascosa Medina, magistrado-juez del juzgado de primera instancia número uno de esta ciudad, los anteriores autos de JUICIO VERBAL EN EJERCICIO CONJUNTO DE LA ACCIÓN DE DESAHUCIO POR FALTA DE PAGO Y RECLAMACIÓN DE RENTAS registrados bajo el número 79/03 y promovidos por el procurador de los tribunales S. Juan Carlos Almeida Lorences, en nombre y representación de Dª Mª Cecilia Rodero Falero y asistida por el letrado D. José Manuel Sardiña Linde contra D. Virgolino Joaquín C. Canhoto DECLARADO EN SITUACIÓN LEGAL DE REBELDÍA, ha dictado la presente resolución... Y FALLO.- Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por el procurador Sr. Almeida Lorences en representación de Dª Mª Cecilia Rodero Falero DEBO DECRETAR Y DECRETO HABER LUGAR AL DESAHUCIO DEL LOCAL DE NEGOCIO SITO EN LA

CALLE JACINTA GARCÍA HERNÁNDEZ Nº 6-B EDIFICIO DAURO DE BADAJOZ APERCIBIENDO AL DEMANDADO D. VIRGOLINO JOAQUÍN C. CANHOTO A ABONAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (4.461,84 €) en concepto de rentas vencidas y no abonadas hasta la presente resolución así como al abono de las cantidades adeudadas hasta el momento de ejecución de la interposición de la demanda (31-1-03) sin perjuicio de la aplicación de los intereses procesales del artículo 576 LEC a partir de la presente así como al pago de las costas causadas. Notifíquese la presente resolución a todas las partes personadas, haciéndoles saber que, tal y como prevé el artículo 447 L.E.C. 1/00 la misma en lo que se refiere al desahucio no produce efectos de cosa juzgada y la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en dos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz en el plazo de 5 días desde su notificación con arreglo a lo dispuesto en los artículos 455 y siguientes Ley 1/00, apercibiendo al demandado de que si desea recurrir en apelación, no se le admitirá dicho recurso si, al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos y se incluirá en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en la

instancia la pronuncio, mando y firmo. D^a M^a Luisa Carrascosa Medina Magistrado-Juez de primera instancia número uno.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido D. Virgolino Joaquín C. Canhoto, expido el presente en Badajoz a diez de junio de dos mil tres.

La Secretaria Judicial

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE PLASENCIA

EDICTO de 2 de junio de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el juicio verbal 116/2003.

D. JUAN FERNANDO MONTERO MANCHADO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE LOS DE PLASENCIA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado y con el n^o 116/2003 se siguen autos de JUICIO VERBAL a instancia de COVIPLA, S.L. contra D. EDUARDO MARCOS CASQUET, D. CARLOS MARCOS PLAZA, D^a PILAR MARCOS PLAZA, D. FRANCISCO MARCOS PLAZA, D^a MARÍA ANTONIA MARCOS PLAZA, D. ÁNGEL JASO MARCOS, D. JAVIER JASO MARCOS, D. GONZALO SÁNCHEZ RODRIGO MARCOS Y D^a PILAR SÁNCHEZ RODRIGO MARCOS, D. FRANCISCO JOSÉ MARCOS CASQUET, D. EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARCOS, e IGNORADAS Y DESCONOCIDAS PERSONAS QUE PUEDAN OSTENTAR ALGÚN DERECHO REAL SOBRE LA FINCA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, en los cuales se ha dictado SENTENCIA que es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N^o 178/2003

En Plasencia, a dos de junio de dos mil tres.

La Ilma. Sra. Dña. Elena Cortina Blanco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n^o 3 de Plasencia y su partido, ha visto los presentes autos de JUICIO VERBAL seguidos ante este Juzgado con el núm. 116/2003 a instancia de COVIPLA, S.L., representada por la Procuradora Dña. Guadalupe Silva Sánchez Ocaña y asistido por el Letrado D. Pedro García Rubio, contra D. EDUARDO MARCOS CASQUET representado por la Procuradora D^a Ana María Aguilar Marín y asistido por el Letrado D. Marcos Moreno Martín, D. CARLOS MARCOS PLAZA, D^a PILAR MARCOS PLAZA, D. FRANCISCO MARCOS PLAZA, D^a MARÍA ANTONIA MARCOS PLAZA, D. ÁNGEL JASO MARCOS, D. JAVIER JASO MARCOS, D. GONZALO SÁNCHEZ RODRIGO

MARCOS Y D^a PILAR SÁNCHEZ RODRIGO MARCOS en situación procesal de rebeldía, D. FRANCISCO JOSE MARCOS CASQUET Y D. EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ MARCOS, quienes han comparecido en su nombre y representación e IGNORADAS Y DESCONOCIDAS PERSONAS QUE PUEDAN OSTENTAR ALGÚN DERECHO REAL SOBRE LA FINCA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, declarados en rebeldía habiendo versado los presentes autos sobre RECTIFICACIÓN REGISTRAL; y

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la indicada representación procesal del actor se interpuso demanda de Juicio Verbal en base a los hechos y fundamentos de derecho que constan en el escrito unido a autos, terminando por suplicar del Juzgado que, previos los trámites legales pertinentes, se dicte sentencia de conformidad con sus pedimentos.

SEGUNDO.- Por admitida a trámite la anterior demanda, que por turno de reparto correspondió a este Juzgado, en virtud de auto de fecha 3 de abril de 2003 se mandó convocar a las partes a juicio, celebrándose en el día y hora señalados al efecto con el resultado que obra en autos, al cual nos remitimos en aras a la brevedad.

TERCERO.- Practicadas en el acto del juicio las pruebas propuestas por la parte comparecida y admitidas por el tribunal, se dio por terminada la vista, quedando los autos conclusos para sentencia.

CUARTO.- En la tramitación de este procedimiento se han seguido los preceptos y prescripciones legales por los que se rige.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se formula la presente demanda interesando la rectificación de la inscripción registral de la finca "Edificio sito en la Calle Ronda del Salvador, señalado con el n^o 81, con una superficie aproximada de ciento cuarenta y dos metros cuadrados, que linda al fondo, calle Sor Valentina Mirón, izquierda, otra línea de veintiocho metros y diez decímetros con casa y huerto de Eusebio Bermejo, Derecha, franja de terreno a patio de luces y huerto de herederos de D. Gregorio Becerra Vegas hoy edificio en Comunidad, frente, calle de su situación".

Dicha finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Plasencia al tomo 1.507, libro 571, folio 158, finca registral n^o 3.205.

Citada finca fue adquirida por la mercantil Covipla de los copropietarios anteriores, demandados en estos autos, cuyo dominio traía causa, a su vez, de la escritura de liquidación de la sociedad

conyugal y adjudicación de bienes otorgada en fecha 28 de marzo de 1990, tras el fallecimiento de D^a María del Carmen Oliva Fuentes; al acceder al Registro la propiedad de los titulares anteriores sobre el citado inmueble se hizo constar que, una tercera parte indivisa del mismo, que se adjudica a los nietos de la causante, se entiende condicionada a lo dispuesto en la cláusula segunda del testamento (en cuya virtud lega el tercio de libre disposición de su herencia, por partes iguales, a todos sus nietos, tanto los actualmente nacidos como a los que puedan nacer de los matrimonios de sus hijos).

Pretende la demandante la rectificación de los asientos registrales, entendiéndose que la condición expresada ya no existe por cuanto: 1.- La voluntad de la testadora era la de instituir únicamente a los hijos y nietos designados nominalmente en el testamento abierto y los que hubiesen nacido del matrimonio de sus tres hijos instituidos en el momento de fallecimiento de la testadora y en tal momento no existían otros nietos que los que resultaron adjudicatarios en virtud de la escritura de fecha 28 de marzo de 1990; 2.- Los herederos de la causante han vendido a la mercantil actora el pleno dominio de la citada finca.

SEGUNDO.- Hallándose algunos de los codemandados en situación procesal de rebeldía, y admitido que tal rebeldía no supone allanamiento, en cuanto conformidad con la acción, ni admisión de los hechos expuestos en la demanda, siendo preciso que el actor demuestre los hechos constitutivos de su pretensión para que ésta se acoja, ello no es obstáculo para que deba entenderse que la actora ha cumplido con la carga que en materia probatoria le viene impuesta por el artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, habiendo quedado suficientemente acreditados los hechos en que se fundamenta la causa de pedir a tenor de los documentos aportados junto al escrito de demanda, que no han sido impugnado de contrario.

Por lo demás, el allanamiento verificado por los restantes codemandados no se aprecia hecho en fraude de ley, ni supone renuncia contra el interés general ni en perjuicio de tercero (art. 21 L.E.C.), razones todas ellas que deben llevar a la íntegra estimación de la demanda articulada en estos autos al amparo del art. 40 de la Ley Hipotecaria.

TERCERO.- No ha lugar a efectuar expresa condena en costas procesales, toda vez que en la conducta de los demandados rebeldes no se aprecia temeridad, ni ha sido su actitud obstruccionista al cumplimiento de alguna obligación la que ha forzado a la demandante a impetrar el auxilio de los Tribunales (art. 394 L.E.C.).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por la Procuradora D^a Guadalupe Silva Sánchez Ocaña en nombre y representación de COVIPLA, S.L., en los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado contra IGNORADAS Y DESCONOCIDAS PERSONAS QUE PUEDAN OSTENTAR ALGÚN DERECHO SOBRE LA FINCA REGISTRAL N^o 3.205, D. FRANCISCO JOSÉ MARCOS CASQUET, D. EDUARDO MARCOS CASQUET, D. CARLOS MARCOS PLAZA, D^a PILAR MARCOS PLAZA, D. FRANCISCO MARCOS PLAZA, D^a MARÍA ANTONIA MARCOS PLAZA, D. ÁNGEL JASO MARCOS, D. JAVIER JASO MARCOS, D. GONZALO SÁNCHEZ RODRIGO MARCOS, D. EDUARDO SÁNCHEZ RODRIGO MARCOS y D^a PILAR SÁNCHEZ RODRIGO MARCOS, se ORDENA la rectificación de la inscripción registral relativa a la finca n^o 3.205-N, del Registro de la Propiedad de Plasencia, al Tomo 1.507, Libro 571, Folio 158, descrita en el Fundamento de Derecho Primero de esta resolución, debiendo procederse a cancelar la condición que se hace en la misma a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del testamento de D^a María del Carmen Oliva Fuentes, en cuya virtud lega el tercio de libre disposición de su herencia, por partes iguales, a todos sus nietos, tanto los actualmente nacidos como a los que puedan nacer de los matrimonios de sus hijos.

Se ordena, asimismo, la rectificación de todas las inscripciones registrales contradictorias relativas a dicha finca obrantes en el mismo registro de la Propiedad de Plasencia que contradigan la cancelación de la citada condición, condenando a los demandados a estar y pasar por lo ordenado.

Y todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS a contar del siguiente a su notificación, con cita de la resolución apelada y manifestación de la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos de su razón, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a IGNORADAS Y DESCONOCIDAS PERSONAS QUE PUEDAN OSTENTAR ALGÚN DERECHO REAL SOBRE LA FINCA OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO la anterior sentencia haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto.

En PLASENCIA a dos de junio de dos mil tres.

El Secretario Judicial

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LOGROSÁN

EDICTO de 16 de junio de 2003, sobre notificación de sentencia recaída en juicio de divorcio contencioso 128/2002.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LOGROSÁN (CÁCERES).

JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO 128/2002.

PARTE DEMANDANTE AMALIA SERRANO BOTANAS.

PARTE DEMANDADA MANUEL FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 37

En Logrosán, a nueve de junio de dos mil tres.

Vistos por Pedro Pablo Ruiz Hidalgo, Juez de Primera Instancia de Logrosán y su partido, los presentes autos de DIVORCIO Nº 128/2002, seguidos a instancia de AMALIA SERRANO BOTANAS representada por el/la Procurador/a de los Tribunales Emilio Sánchez Carballo y asistido por el/la Letrado Marcelino Rodríguez Serrano contra su esposo MANUEL FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DECLARADO EN REBELDÍA.

FALLO

Estimando la demanda interpuesta debo decretar y decreto la disolución por divorcio del matrimonio formado por AMALIA

SERRANO BOTANAS y MANUEL FELIZ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con todos los efectos que necesaria y legalmente se derivan de la misma.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese a los Registros Civiles correspondientes a los efectos registrales oportunos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de la que yo, el Secretario, doy fe. Firmada y rubricada.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique a MANUEL FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ la sentencia recaída en los autos de Divorcio nº 128/02.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde MANUEL FÉLIX RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, expido el presente que firmo en Logrosán a dieciséis de junio de dos mil tres.

El/La Secretario Judicial

V. A n u n c i o s

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de "Servicio de limpieza en edificio Sección Organización Periférica de Plasencia". Expte.: 0312121CA007.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0312121CA007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en edificio Sección Organización Periférica de Plasencia.

c) Lote: No hay lotes.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 125.208,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de junio de 2003.
- b) Contratista: Slimex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 117.595,52 €, IVA incluido.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Servicio de limpieza de servicios territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en edificio múltiple de Cáceres”. Expte.: 0312121CA010.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0312121CA010.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de servicios territoriales de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en edificio múltiple de Cáceres.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.600,00 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 4 de junio de 2003.
- b) Contratista: Slimex, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 87.884,00 € IVA incluido.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de “Dirección de obras edificio administrativo en Cáceres y obras de urbanización de terrenos y edificaciones en Ctra. de Cáceres a Trujillo, N-521 P.K., 42,5, por lotes”. Expte.: 0313041CA022.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0313041CA022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Dirección de obras edificio administrativo en Cáceres y obras de urbanización de terrenos y edificaciones en Ctra. de Cáceres a Trujillo, N-521 P.K., 42,5, por lotes.
- c) Lotes:
 - Lote 1: Arquitecto.
 - Lote 2: Arquitecto Técnico.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 8 de marzo de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 53.520,01 euros.

Lote 2: 67.843,30 euros.

Importe total: 121.363,31 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

Fecha: 21 de mayo de 2003.

Lote 1: Ángel González García: 47.097,00 euros.

Lote 2: Miguel Lázaro Méndez: 59.700,00 euros.

IVA incluido.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante subasta la contratación "Aprovechamiento de corcho en el monte "Cubero", término municipal de Villar del Pedroso". Expte.: ENAJ002/03.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: ENAJ002/03.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Aprovechamiento de corcho en el monte "Cubero", término municipal de Villar del Pedroso.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO MÍNIMO DE LICITACIÓN:

Importe total: 93.400,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

Complementaria:

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002000.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día (8) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 c) Localidad: Mérida.
 d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, a 18 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación del suministro de "43.664 litros de malathión 118% U.L.V. para la realización de las campañas fitosanitarias oficiales".
 Expte.: 0322021TE013.*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
 c) Número de expediente: 0322021TE013.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: 43.664 litros de Malathión 118% U.L.V. para realización de las campañas fitosanitarias oficiales.
 b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
 d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 257.184,00 euros.

Anualidades:

2003: 257.184,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a), Información.
 b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n., planta baja.
 c) Localidad y código postal: Mérida - 06800
 d) Teléfono: 924 - 002157.
 e) Telefax: 924 - 002435.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta siete días antes de la fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
 b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 14 de agosto de 2003.
 b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
 c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Comisión de Compras de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Industria y Comercio.

b) Domicilio: Avda. de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", se realizará por parte de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

23 de junio de 2003.

Mérida, a 23 de junio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 14 de mayo de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 10 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Chozo Blanco", cuya titularidad ostenta D. Alfonso Mora Espinosa.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 10 de enero de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600038, cuya titularidad ostenta D. Alfonso Mora Espinosa, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 14 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Chozo Blanco", del término municipal de Guareña, y cuya titularidad ostenta D. Alfonso Mora Espinosa, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Chozo Blanco" del término municipal de Guareña, registrada con el número 600038.

Segundo: En fecha 20-03-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en

la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 24-04-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Chozo Blanco" del término municipal de Guareña, registrada con el número 600038 y cuya titularidad ostenta D. Alfonso Mora Espinosa.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 14 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Florencio Moreno Rebolledo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, del término municipal de Magacela, con nº de registro 750058, cuya titularidad ostenta D. Florencio Moreno Rebolledo, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Magacela, y cuya titularidad ostenta D. Florencio Moreno Rebolledo, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Magacela, registrada con el número 750058.

Segundo: En fecha 20 de marzo de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Magacela, registrada con el número 750058 y cuya titularidad ostenta D. Florencio Moreno Rebolledo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 15 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Manuel Calderón Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 15 de abril de 2003, del término municipal de Magacela, con nº de registro

750030, cuya titularidad ostenta D. Manuel Calderón Sánchez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Magacela, y cuya titularidad ostenta D. Manuel Calderón Sánchez, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Magacela, registrada con el número 750030.

Segundo: En fecha 20 de marzo de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Magacela, registrada con el número 750030 y cuya titularidad ostenta D. Manuel Calderón Sánchez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que

el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 15 de abril de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Cañada de Arriba”, cuya titularidad ostenta D. Bonifacio Lozano Mancha.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600025, cuya titularidad ostenta D. Bonifacio Lozano Mancha, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Cañada de Arriba”, del término municipal de Guareña, y cuya titularidad ostenta D. Bonifacio Lozano Mancha, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Cañada de Arriba” del término municipal de Guareña, registrada con el número 600025.

Segundo: En fecha 20-03-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 24-04-2003 se publica en D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en

el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Cañada de Arriba" del término municipal de Guareña, registrada con el número 600025 y cuya titularidad ostenta D. Bonifacio Lozano Mancha.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 14 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Tejares de Abajo", cuya titularidad ostenta D. Santiago García González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600001, cuya titularidad ostenta D. Santiago García González, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Tejares de Abajo", del término municipal de Guareña, y cuya titularidad ostenta D. Santiago García González, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Tejares de Abajo" del término municipal de Guareña, registrada con el número 600001.

Segundo: En fecha 20 de marzo de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 24-04-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Tejares de Abajo" del término municipal de Guareña, registrada con el número 600001 y cuya titularidad ostenta D. Santiago García González.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 14 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Agustín Gómez Calvo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390004, cuya titularidad ostenta D. Agustín Gómez Calvo, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, y cuya titularidad ostenta D. Agustín Gómez Calvo, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390004.

Segundo: En fecha 7 de abril de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria

de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390004 y cuya titularidad ostenta D. Agustín Gómez Calvo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Antonio Arias Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390049, cuya titularidad ostenta D. Antonio Arias Moreno, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, y cuya titularidad ostenta D. Antonio Arias Moreno, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390049.

Segundo: En fecha 7 de abril de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificativos que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación

Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6. 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390049 y cuya titularidad ostenta D. Antonio Arias Moreno.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Cerro de las Tapias”, cuya titularidad ostenta D. Eloy Habas Parras.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600014, cuya titularidad ostenta D. Eloy Habas Parras, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Cerro de las Tapias”, del término municipal de Guareña, y cuya titularidad ostenta D. Eloy Habas Parras, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Cerro de las Tapias” del término municipal de Guareña, registrada con el número 600014.

Segundo: En fecha 20 de marzo de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 24-04-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Cerro de las Tapias" del término municipal de Guareña, registrada con el número 600014 y cuya titularidad ostenta D. Eloy Habas Parras.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. José Morillo Arias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390015, cuya titularidad ostenta D. José Morillo Arias, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, y cuya titularidad ostenta D. José Morillo Arias, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390015.

Segundo: En fecha 7 de abril de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación

Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390015 y cuya titularidad ostenta D. José Morillo Arias.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de

mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Juan José Guisado García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390054, cuya titularidad ostenta D. Juan José Guisado García, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 9 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, y cuya titularidad ostenta D. Juan José Guisado García, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo

superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390054.

Segundo: En fecha 7 de abril de 2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificativos que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la

regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390054 y cuya titularidad ostenta D. Juan José Guisado García.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 5 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Sierra Yelbes", cuya titularidad ostenta D^a Purificación Romero Deseado.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 5 de mayo de 2003, del término municipal de Don Benito, con n^o de registro 440065, cuya titularidad ostenta D^a Purificación Romero Deseado, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Sierra Yelbes", del término municipal de Don Benito, y cuya titularidad ostenta D^a Purificación Romero Deseado, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Sierra Yelbes" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440065.

Segundo: En fecha 13-01-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 15-04-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la

Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Sierra Yelbes" del término municipal de Don Benito, registrada con el número 440065 y cuya titularidad ostenta D^a Purificación Romero Deseado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de

Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 5 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Benito Rodríguez González.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 14 de mayo de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600063, cuya titularidad ostenta D. Benito Rodríguez González, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad

en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Guareña, y cuya titularidad ostenta D. Benito Rodríguez González, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Guareña, registrada con el número 600063.

Segundo: En fecha 20-03-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 20-03-2003 se publica en D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del

interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Guareña, registrada con el número 600063 y cuya titularidad ostenta D. Benito Rodríguez González.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 14 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección

General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390056, cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, y cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390056.

Segundo: En fecha 2-04-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 6-05-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina

denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390056 y cuya titularidad ostenta D. Ángel Arias Escribano.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de La Coronada, con nº de registro 390039, cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de La Coronada, y cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390039.

Segundo: En fecha 2-04-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 6-05-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de La Coronada, registrada con el número 390039 y cuya titularidad ostenta D. Antonio Acosta Escribano.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "C.U.", cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de Baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 19 de mayo de 2003, del término municipal de Guareña, con nº de registro 600059, cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "C.U.", del término municipal de Guareña, y cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: Se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Guareña, registrada con el número 600059.

Segundo: En fecha 20-03-2003 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: En fecha 6-05-2003 se publica en el D.O.E. dicha comunicación.

Cuarto: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Quinto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones

porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de Baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "C.U." del término municipal de Guareña, registrada con el número 600059 y cuya titularidad ostenta D. Benito Calderón Calderón.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 19 de mayo de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo.: Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 10 de junio de 2003, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado "Navas de Abajo", propiedad del Ayuntamiento de Cañaveral.

En la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura se instruye expediente de declaración de utilidad pública del monte denominado "Navas de Abajo", propiedad del

Ayuntamiento de Cañaveral (Cáceres), tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, he acordado someter el expediente a un periodo de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo en las oficinas de esta Dirección General, sitas en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, y formular las alegaciones que estime procedentes, por un plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 10 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANUNCIO de 12 de junio de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de incendios y montes tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n° 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n° 12, de enero de 1999) dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 12 de junio de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: 092/02-M**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.**

ASUNTO: MONTES. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa Art. 66.2. ap. 18 de la Ley 8/98 de 26 de junio (DOE 86 de 28 de julio) en concordancia con el art. 30 y anexo 3 de la ley 1/86 de mayo sobre la Dehesa de Extremadura.

DENUNCIADO: JOAQUIN BAZ ANTONIO D.N.I.: 8.811.968

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SANTA MARÍA, 14

LOCALIDAD: VILLAR DEL REY

PROVINCIA: BADAJOZ

HECHOS: CORTAR LEÑA DE ENCINA SIN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PARAJE "FINCA BERRY" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ALBURQUERQUE

SANCIÓN: 60,10 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte datos, documentos y otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.

EXPEDIENTE: 48/02-I**DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

ASUNTO: INCENDIOS. Expediente Sancionador por Infracción Administrativa. Art. 30 de la Ley 81/1968 de 5 de diciembre sobre incendios forestales (BOE nº 294 de 7 de diciembre) y art. 35 del Decreto 54/96 de 23 de abril que aprueba el PLAN INFOEX (DOE Nº 50 de 2 de mayo de 1996).

DENUNCIADO: DIEGO DEL CAMPO GONCHARDT D.N.I.: 51.883.876-Q

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ RAMON MENENDEZ PIDAL, 42

LOCALIDAD: HUELVA

PROVINCIA: HUELVA

HECHOS: HACER CANDELA EN LAS INMEDIACIONES DE LA CUNETA DE LA CARRETERA EX.101, KM. 48, DEL TERMINO MUNICIPAL DE FREGENAL DE LA SIERRA

SANCIÓN: 120,20 Euros

ÓRGANO DE INCOA: DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTOR: MANUEL MARCELO CALLE VICENTE

SECRETARIO: AMPARO CARRASCO MULERO

RECURSOS QUE PROCEDEN: Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, el interesado puede interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución, de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E nº285 de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero que modificaba la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

El escrito de interposición deberá cumplir los requisitos contenidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de la LRJPAC. La interposición del recurso de Alzada no suspenderá la ejecución de esta resolución sancionadora, salvo lo dispuesto en el art. 111 de la LRJPAC.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en el Servicio Forestal, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz

ANUNCIO de 24 de junio de 2003, por el que se da publicidad a la enajenación de ganado bovino y equino.

1) OBJETO:

El presente anuncio tiene por objeto dar publicidad a la enajenación del ganado bovino y equino que se especifica en el Anexo del mismo, de acuerdo con el procedimiento para la enajenación de las producciones agrarias de las explotaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, aprobado por Decreto 31/1997, de 4 de marzo.

2) DÍA, HORA Y LOCAL EN QUE HAYA DE CELEBRARSE LA ADJUDICACIÓN:

A las 11,00 horas del día 14 de julio de 2003 en Centro de Formación Agraria de Navalmoral de la Mata (Ctra. de Jarandilla, km. 6).

Para la participación en esta enajenación no será necesario cumplimentar solicitud previa, bastando con reunir en el acto de adjudicación los requisitos y en los términos exigidos en el punto 4) de este anuncio.

3) MESA DE ENAJENACIÓN:

La Mesa de Enajenación legitimada para la celebración de esta enajenación es la que especifica el art. 9 del Decreto 31/1997, de 4 de marzo y la Orden de 18 de abril de 1997.

4) REQUISITOS DE LOS CONCURRENTES:

A) Estar debidamente acreditados mediante la presentación del D.N.I y N.I.F., en caso de personas físicas, o C.I.F. del ofertante, en el caso de personas jurídicas y, en su defecto, fotocopia compulsada de los mismos, así como presentación del original o fotocopia compulsada del documento que acredite la representación, cuando se concurra en nombre de otra persona física o jurídica, ya sea mediante la presentación del poder notarial o cualquier otro medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado.

B) La explotación deberá estar inscrita y actualizada en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, entendiéndose actualizada dentro de los 90 días anteriores a la fecha de celebración del acto de enajenación, debiéndose acreditar mediante la correspondiente cartilla ganadera.

C) Para concurrir por ganado bovino se deberá acreditar en dicho acto que las explotaciones destinatarias han realizado los saneamientos ganaderos correspondientes en los últimos 12 meses con resultado negativo.

D) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para tomar parte en la subasta es indispensable acreditar la constitución previa de una garantía provisional por un importe del veinte por ciento del precio de licitación, a favor de la Junta de Extremadura y a disposición de la Consejería de Economía, Industria y Comercio (Código 12800.3).

A estos efectos, para participar en esta subasta, los interesados deberán presentar en dicho acto acreditación de haber efectuado el citado depósito por cada uno de los tipos de productos para los que se desee licitar, aplicándose el veinte por ciento sobre el precio que figura como valoración mínima por un lote del tipo de producto, descontándose dicha cantidad del precio final, si el concurrente resulta adjudicatario, o devolviéndose en los restantes casos que proceda, por el procedimiento administrativo correspondiente, para lo cual deberán cumplimentar el impreso de alta de terceros.

5) FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por subasta, la cual versará sobre un tipo expresado en dinero, a cuyo efecto la Mesa de Enajenación acordará la adjudicación al licitador que, sin ofertar un precio inferior al de valoración mínima de salida que especifica el Anexo de este anuncio, oferte el precio más alto.

La subasta, que tendrá el carácter de acto público, se llevará a cabo mediante el sistema de puja a la llana, en tramos mínimos de 10 euros.

Cada adjudicatario de un lote no podrá ser nuevo adjudicatario de otro lote del mismo producto o especie animal mientras concurren otros licitadores que no hubieran obtenido ninguno en el mismo acto de adjudicación, pudiendo licitar nuevamente cuando el lote quede desierto por falta de ofertas.

6) PAGO Y TRASLADO DEL GANADO:

La retirada del ganado se sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones previas:

a) Se realizará en el plazo máximo indicado en el Anexo de este anuncio, para lo cual será preceptivo la presentación del Modelo

50 de la Consejería de Economía, por el que se acredite por la Entidad Bancaria el pago del importe de adjudicación.

b) Igualmente será preceptiva la presentación, debidamente cumplimentada, de la Guía de Origen y Sanidad Pecuaria expedida por veterinario de la Oficina Veterinaria de Zona, previo pago de la tasa correspondiente, cuyo período de vigencia será de 5 días naturales desde su expedición.

c) Los vehículos que se utilicen para dicho transporte deberán ser totalmente limpiados y desinfectados después del mismo, debiéndose acreditar debidamente tal desinfección.

7) IMPUESTOS:

El precio de remate final de los productos, una vez subastados, se incrementará con el 7% de IVA.

8) EFECTOS Y RÉGIMEN:

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Salvo en casos de fuerza mayor, y siempre que no exista actuación imprudente por parte del adjudicatario, los riesgos que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la enajenación serán de cuenta del mismo.

En lo no regulado en el Decreto 31/1997, será de aplicación con carácter supletorio lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9) ABONO DEL ANUNCIO EN EL D.O.E.:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de Decreto 17/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, la publicación de la enajenación tiene la naturaleza de anuncio de pago diferido, habiéndose de satisfacerse por los adjudicatarios en importe de la cantidad que corresponda por la publicación de dicho anuncio.

Mérida, a 24 de junio de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O I

SUBASTA DE GANADO BOVINO Y EQUINO

Nº DE LOTE	PRODUCTO	RAZA	CARACTERÍSTICAS	Nº ANIMALES POR LOTE	VALORACIÓN MÍNIMA	UBICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE RETIRADA
1	TERNEROS	RETINTA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 280 Kg/media lote	9	4.057 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
2	TERNEROS	RETINTA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 271 Kg/media lote	9	4.057 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
3	TERNEROS	RETINTA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 294 Kg/media lote	9	4.057 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
4	TERNERAS	RETINTA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 253 Kg/media lote	9	3.245 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
5	TERNERAS	RETINTA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 252 Kg/media lote	9	3.245 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
6	TERNERAS	RETINTA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 261 Kg/media lote	9	3.245 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
7	TERNEROS	AVILEÑA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 264 Kg/media lote	8	3.606 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
8	TERNERAS	AVILEÑA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 255 Kg/media lote	4	1.442 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
9	TERNERAS	AVILEÑA	Entre 6 y 9 meses de edad y aprox. de 255 Kg/media lote	11	4.496 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
10	CABALLO	PURA RAZA ESPAÑOLA	4 años y medio de edad apto como reproductor y no montura.	1	2.104 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta
11	POTRA	-----	Alazana, de 3 años de edad.	1	601 €	C.F.A. Navalmoral	5 días desde la fecha de subasta

C.F.A. Navalmoral de la Mata
 Ctra. de Jarandilla, km.6
 Tfno. 927 53 01 16 / 924 00 22 78
 Fax 927 53 44 37

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2003, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 5 viviendas de promoción pública en Alconchel.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 012VB018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 5 viviendas de Promoción Pública en Alconchel.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: - - - .

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma: - - - .

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 243.409,9 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de mayo de 2002.

- b) Contratista: Juan Antonio Barroso Ramos.
- c) Importe de adjudicación: 240.096,0 euros.

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 20 de junio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de incoación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 20 de junio de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
TTES. SANTIAGO DOMINGUEZ, S.L.	Severino Cobas, 250	Vigo	36214	B36756229	1.500,00	140 L 16/87	05/05/03	BA-0123/03	17/06/03
DISTRIBUCIONES ANDALUZAS NAVARRO BENAL	Rafael Albertí, 10	El Ronquillo	41880	B41868338	150,00	141 L 16/87	05/05/03	BA-0139/03	17/06/03

ANUNCIO de 20 de junio de 2003, sobre notificación de Trámite de Audiencia del expediente sancionador en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del correspondiente destinatario la notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 20 de junio de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
GRANYMAR, S.A.	Avda. Hernán Cortés, 6	Cáceres	10005	A10006815	2.765,00	140 L 16/87	05/06/03	CC-1478/02	17/06/03

ANUNCIO de 20 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 20 de junio de 2003. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
PABLO MALDONADO ANRANGO	Begonia, 2	Navalmoral de la Mata	10300	X2685504R	301,00	141 L 16/87	07/06/03	CC-0184/02	17/06/03
EMEJOTATRANS, S.L.	Constitución, 2	Verín	32600	B32207854	1.503,00	140 L 16/87	05/06/03	CC-0937/02	17/06/03
HILARIO PARDO PARDO	Belvis de Monroy, 2	Navalmoral de la Mata	10300	07440573G	300,00	141 L 16/87	07/06/03	CC-0973/02	17/06/03
MACIAS DOMINGO DOMINGO GONZÁLEZ	El Ville, 61	Almendraejo	06200	44776794G	300,00	141 L 16/87	09/06/03	CC-1201/02	17/06/03
FCO. JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ	Juan Carlos I, 64	San Sebastián de los Reyes	28700	05359227C	300,00	141 L 16/87	03/06/03	CC-1209/02	17/06/03
MACIAS DOMINGO DOMINGO GONZÁLEZ	El Ville, 61	Almendraejo	06200	44776794G	300,00	141 L 16/87	09/06/03	CC-1223/02	17/06/03
POR TUGOS, S.A.	Méndez Nuñez, 1	Sevilla	41001	A41114869	300,00	141 L 16/87	04/06/03	CC-1366/02	17/06/03
BOLPE MARROQUINERÍA, S.L.	Villalmanza, 18	Madrid	28032	B80998412	300,00	141 L 16/87	05/06/03	CC-1525/02	17/06/03
JOSE ANGEL BARRANTES RODRÍGUEZ	J.M. Giles Ontiveros, Bq.F 2	Badajoz	06010	08850228N	602,00	141 L 16/87	22/05/03	BA-1465/02	17/06/03
VALGARSA, S.L.	Tía Rosa, 44	Benecazon	41805	B41406455	1.382,00	141 L 16/87	09/06/03	BA-1515/02	17/06/03
TTES. FELICIANO SANZ, S.L.	Mar Atico, 4	Cáceres	10005	B10210961	1.380,00	141 L 16/87	09/06/03	BA-1685/02	17/06/03
GONZALO OLIVA ANDRES	La Iglesia, 15	Valero	37764	08070753F	300,00	141 L 16/87	06/06/03	BA-1839/02	17/06/03
JOSÉ MARÍA DOMENECH CASANS	Serrería, 35	Valencia	46022	19441365V	1.503,00	140 L 16/87	21/05/03	BA-1875/02	17/06/03
ALFONSO LEÓN MORENO	Monederos, 9	Montoro	14600	80123105Y	300,00	141 L 16/87	09/06/03	BA-1880/02	17/06/03
PERSIANAS EL CAIRO, S.L.	Platero Pedro de Bares, 34	Córdoba	14007	B14390330	300,00	141 L 16/87	09/06/03	BA-1882/02	17/06/03
MANUEL ROMAO FORTUNATO	Goya, 10	Miajadas	10100	X3390523R	301,00	141 L 16/87	10/06/03	BA-1914/02	17/06/03
HNOS. RAEL PESQUEZO, S.L.	Pescadería, s/n	Villa del Río	14640	B14346050	300,00	141 L 16/87	09/06/03	BA-1933/02	17/06/03
MARMOTRANS, S.L.	Maestro Rafael Leña, 4	Alcala de Guadaira	41500	B91018754	300,00	140 L 16/87	09/06/03	BA-1936/02	17/06/03
SANEBA, S.L.	Avda. Madroñero, 17	Badajoz	06009	B06167068	300,00	141 L 16/87	10/06/03	BA-2000/02	17/06/03
MANUEL MOLINA NAVARRO	Cristo Bentido, Bl.B 10 B	Cáceres	10005	08684210P	300,00	141 L 16/87	09/06/03	BA-2006/02	17/06/03

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 5 de junio de 2003, sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado contra D. Jesús Crespo Lázaro por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador incoado contra D. Jesús Crespo Lázaro por infracción en materia de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Frente a la misma, como acto de trámite, en virtud de lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponerse ningún Recurso Administrativo, sin perjuicio del derecho a su alegación por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al Procedimiento.

Mérida, a 5 de junio de 2003. El Director General de Patrimonio Cultural, FRANCISCO PÉREZ URBAN.

ANEXO

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO CONTRA D. JESÚS CRESPO LÁZARO POR INFRACCIÓN EN MATERIA DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DE EXTREMADURA.

Instruido el expediente sancionador incoado a D. Jesús Crespo Lázaro sobre utilización de aparato detector de metales sin la autorización administrativa correspondiente, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Se han seguido todos los trámites pertinentes.

Segundo.- En el plazo concedido el expedientado no ha formulado alegaciones.

Tercero.- De todo lo actuado el Instructor concluye:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 92.2 d) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura por el incumplimiento de cualquier obligación de carácter formal contenida en esta Ley, en relación con el artículo 56 de mencionada Ley, y con los artículos 2 y 5 del Decreto 37/1997, de 18 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas y utilización de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En aplicación de todo lo expuesto el Instructor del expediente:

PROPONE:

Sancionar a D. Jesús Crespo Lázaro con una multa de 1.202,02 €, por la infracción cometida, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo.

Se le concede un plazo de diez días desde la notificación, para formular las alegaciones que considere convenientes en su defensa.

Notifíquese al expedientado, denunciante e interesados.

En Cáceres, a 5 de junio de 2003. El Instructor, Fdo.: Rufino Casares Durán.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 5 de junio de 2003, sobre notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador seguido a D. Mohamed Badoui.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE

nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Mohamed Badoui.

Último domicilio conocido: C/ López de Ayala, 87.- Almendralejo.

Expediente nº: 311/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 90 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 5 de junio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Cárnicas y Lácteas, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Cárnicas y Lácteas, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Corazón de Jesús 11-3-D.- Villafranca de los Barros.

Expediente nº: 13/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 600 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicidad en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 5 de junio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de junio de 2003, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a Hijos de Joaquín Domínguez, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Hijos de Joaquín Domínguez, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Carrera Chica, 26.- Los Santos de Maimona.

Expediente nº: 118/2003.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 5 de junio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. Dliem Dliem.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE N° 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Dliem Dliem.

Último domicilio conocido: C/ General Yagüe, s/n. 10310 Talayuela.
Expediente nº: C-064-2003.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones y usuarios y su utilización. Artículos 1 y 4.
- Decreto 17/96, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente. Artículos 8 y 9.

Tipificación de la infracción:

Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículos 30.7 y 31.5.

Ley 26/84, 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), artículo 34.10.

Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE 168 de 15-07), artículo 3.3.6.

Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 28 de mayo), apartados i) y k) del artículo 47.

Sanción propuesta: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 9 de junio de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 9 de junio de 2003, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador incoado a D. José Bruno Silva.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N° 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE n° 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. José Bruno Silva.

Último domicilio conocido: C/ Travesía de Jovellanos, nº 2. 10.300 - Navalmoral de la Mata.

Expediente Nº: C-068-2003.

Normativa infringida:

- Decreto 32/95, de 4 de abril, por el que se regula el modelo de hojas de reclamaciones y usuarios y su utilización. Artículos 1 y 4.
- Decreto 17/96, de 13 de febrero, por el que se regulan los derechos de consumidores y usuarios en determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente. artículo 8.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios. Artículo 13 (BOE núm. 176, de 24 de julio de 1984), modificada por Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), artículo 34.10.

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE núm. 72, de 23 de junio), artículo 31.5.

— Real Decreto 1945/83 de 22 de junio, por el que regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria (BOE 168 de 15-07), artículo 3.3.6.

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 61, de 28 de mayo), apartado i) del artículo 47.

Sanción propuesta: Sesenta euros (60 €).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano instructor: Soledad Higuera Bote.

Cáceres, a 9 de junio de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la consultoría y asistencia “Redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Valdepasillas, en Badajoz”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: CA-02.055.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: “Redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción del Centro de Salud de Valdepasillas, Badajoz”.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 115, 03/10/2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 115.200,00 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Juan Antonio Álvarez Fernández.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 92.160,00 €.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica la contratación de la obra para la “Construcción del Hospital “Siberia Serena-Este” de Talarrubias”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: 0-03.001.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Construcción del Hospital “Siberia Serena-Este” de Talarrubias (Badajoz).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 12.182.515,36 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de mayo de 2003.
- b) Contratista: Cruzmar, S.L. Construcciones y Contratas.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 11.823.131,15 €.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Construcción del Hospital “Tierra de Barros” en Almendralejo”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.

c) Número de expediente: 0-03.002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: “Construcción del Hospital “Tierra de Barros en Almendralejo (Badajoz)”.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 14.397.759,18 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 de mayo de 2003.
- b) Contratista: U.T.E. Placonsa, Construcciones Tinoco y Sani.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.093.966,46 €.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de “Ampliación y reforma del Hospital “Campo Arañuelo” de Navalморal de la Mata”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: 0-03.003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Hospital "Campo Arañuelo" de Navalmoral de la Mata (Cáceres).
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 7.055.262 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 9 mayo 2003.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A. y FCC Construcciones, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.055.262 €.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 16 de junio de 2003, por el que se adjudica el concurso para la contratación de la obra de "Ampliación y reforma del Hospital de Coria".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: 0-03.004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Ampliación y reforma del Hospital de Coria (Cáceres).

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 24 25/02/2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 7.930.682 € (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 9 mayo 2003.
- b) Contratista: Luntec, S.L., Interlun, S.L. y Construcciones CAE, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.820.842,05 €.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada "Unión de Autónomos y Microempresas de Granja de Torrehermosa", en siglas "Unami Granja de Torrehermosa". Expte.: 06/6 I I.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial ("Boletín Oficial del Estado" número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada "Boletín Oficial del Estado" número 101, del 28), se hace público:

Que el día 28 de abril de dos mil tres, fue presentada por D. Luis Miguel Aguilar Fuentes, con DNI.: 9.191.945, en el

Servicio Territorial de Badajoz, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Granja de Torrehermosa”, en siglas “UPTA Granja de Torrehermosa”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/611, domiciliada en la C/ del Donante, número 6 de Granja de Torrehermosa, consistente en acta (firmada por el Presidente), de la Asamblea General celebrada el 5 de marzo de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 2, 6.f), 12, y 32 de los Estatutos, adquiriendo la nueva denominación de “Unión de Autónomos y Microempresas de Granja de Torrehermosa”, en siglas “Unami Granja de Torrehermosa”.

En el expediente obra requerimiento de fecha 7 de mayo de 2003 a sus representantes para la subsanación de deficiencias, teniendo entrada en el Servicio Territorial de Badajoz el escrito contestando al mismo, con fecha 26 de mayo de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de Zafra”, en siglas “Unami Zafra”. Expte.: 06/613.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 28 de abril de dos mil tres, fue presentada por D. Luis Miguel Aguilar Fuentes, con DNI.: 9.191.945, en el Servicio Territorial de Badajoz, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Zafra”, en siglas “UPTA Zafra”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/613, domiciliada en la C/ Avda. San Miguel, número 12 de Zafra, consistente en acta (firmada por el Presidente), de la Asamblea General celebrada el 7 de marzo de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 2, 6.f, 12, y 32 de los Estatutos, adquiriendo la nueva denominación de “Unión de Autónomos y Microempresas de Zafra”, en siglas “Unami Zafra”.

En el expediente obra requerimiento de fecha 7 de mayo de 2003 a sus representantes para la subsanación de deficiencias, teniendo entrada en el Servicio Territorial de Badajoz el escrito contestando al mismo, con fecha 26 de mayo de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995 de 7 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de Aceuchal”, en siglas “Unami Aceuchal”. Expte.: 06/614.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 28 de abril de dos mil tres, fue presentada por D. Luis Miguel Aguilar Fuentes, con DNI.: 9.191.945, en el Servicio Territorial de Badajoz, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Aceuchal”, en siglas “UPTA Aceuchal”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/614, domiciliada en la C/ Goya, número 4 de Aceuchal, consistente en acta (firmada por el Presidente), de la Asamblea General celebrada el 10 de marzo de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 2, 6.f), 12, y 32 de los Estatutos, adquiriendo la nueva denominación de “Unión de Autónomos y Microempresas de Aceuchal”, en siglas “Unami Aceuchal”.

En el expediente obra requerimiento de fecha 7 de mayo de 2003 a sus representantes para la subsanación de deficiencias, teniendo entrada en el Servicio Territorial de Badajoz el escrito contestando al mismo, con fecha 26 de mayo de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no se conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86 del 11).

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 3 de junio de 2003, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Autónomos y Microempresas de La Zarza y Comarca”, en siglas “Unami La Zarza y Comarca”. Expte.: 06/615.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 28 de abril de dos mil tres, fue presentada por D. Luis Miguel Aguilar Fuentes, con D.N.I.: 9.191.945, en el Servicio Territorial de Badajoz, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de los Estatutos y demás documentación, de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de La Zarza y Comarca”, en siglas “UPTA La Zarza y Comarca”, a la que corresponde el expediente de depósito número 06/615, domiciliada en la C/ Coso, número 4 de La Zarza, consistente en acta (firmada por el Presidente), de la Asamblea General celebrada el 2 de marzo de dos mil tres. En dicha Asamblea General se acordó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 2, 4, 6.f), 12, y 32 de los Estatutos, adquiriendo la nueva denominación de “Unión de Autónomos y Microempresas de La Zarza y Comarca”, en siglas “Unami La Zarza y Comarca”.

En el expediente obra requerimiento de fecha 7 de mayo de 2003 a sus representantes para la subsanación de deficiencias, teniendo entrada en el Servicio Territorial de Badajoz el escrito contestando al mismo, con fecha 26 de mayo de 2003.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (1ª planta, Avda. Huelva, 6, Badajoz), y solicitar la declaración judicial de no se conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de lo establecido en el artículo 171 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (“Boletín Oficial del Estado” número 86, del 11).

Mérida, a 3 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 4 de junio de 2003, de acuerdo de admisión a depósito de la organización sindical “Sindicato de Médicos de Hospitales de Extremadura”. Expte.: CA/168.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (“Boletín Oficial del Estado” número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada (“Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 27 de mayo de 2003, fue presentado, acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada Sindicato de Médicos de Hospitales de Extremadura, a la que correspondió el expediente de depósito número CA/168, domiciliada en la avenida Fernando Calzadilla, 25 de Badajoz, que se configura como sindicato de trabajadores, cuyo ámbito territorial es de Comunidad Autónoma, y cuyo ámbito profesional comprende a médicos y facultativos superiores de hospitales, clínicas privadas y semiprivadas de cualquier índole de Extremadura, bien sean funcionarios, estatutarios, laborales, contratados o de tiempo parcial.

Son otorgantes y firmantes: D. Andrés Bas Santacruz., con D.N.I. 8705800 P; D. Javier Saez de Santamaría Morales, con D.N.I. 51696796 H; D. Ramón Elduayen Izaguirre, con D.N.I. 4125517 F; D. Francisco Parra Rodríguez, con D.N.I. 8676504 F; D. Javier Cardenal Murillo, con D.N.I. 6936169 J y veinte señores más debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta oficina pública acuerda:

Primero.- Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo.- Disponer la publicación de este acuerdo en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (3ª planta, paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar

la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por el artículo 171 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Mérida, a 4 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

EDICTO de 6 de junio de 2003, por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres. Expte.: 911-03.

Expediente: 911-03.

Actor: Cipriano Roncero Cordero.

Demandado: Sergio Manuel Córdoba Tello.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial de Cáceres, en Cáceres, Clemente S. Ramos, s/n.

Día: 17 julio 2003.

Hora: 9,00.

Mérida, a 6 de junio de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, del Director Gerente, por la que se adjudica el expediente de contratación de la obra “Construcción de edificio para la Gerencia del Área de Salud de Mérida”.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

c) Número de expediente: C.O./00/06/03/C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: “Construcción de edificio para la Gerencia del Área de Salud de Mérida”.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de abril de 2003.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Concurso.

c) Forma: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total 599.895 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 10 de junio de 2003.

b) Contratista: Grupo Empresarial Magenta, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 539.725 €.

Mérida, a 16 de junio de 2003. El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL

EDICTO de 2 de junio de 2003, sobre aprobación del Plan General Municipal.

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 28 de febrero de 2003 el Plan General Municipal de Almendral, el mismo se somete a información pública por plazo de un mes a partir de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, el Diario Oficial de Extremadura y los periódicos Hoy y Extremadura a efectos de que durante citado plazo se presenten las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Almendral, a 2 de junio de 2003. El Alcalde, LUIS AGUDO GAGO.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 16 de junio de 2003, sobre modificación nº 4 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento (sesión ordinaria del 27-02-03) dicho documento, relativo a nueva Ordenación de la tercera fase del Polígono Industrial, en virtud de lo previsto en los Art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda expuesto al público por plazo de un mes computado a partir de la publicación del presente Edicto en el Diario Periódico Extremadura, D.O.E y B.O.P. (para el cómputo se tomará la fecha del último medio en el que aparezca inserto) al objeto de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Montehermoso, a 16 de junio de 2003. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 18 de mayo de 2003, sobre convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto Técnico.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de 10 de junio del actual, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir una

plaza de Arquitecto/a Técnico/a, mediante el sistema de concurso libre, vacante en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia, a 18 de mayo de 2003. La Alcaldesa.

302º COMANDANCIA DE CÁCERES

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2003, de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, por la que se anuncia subasta de armas.

A las 10,00 horas del día 21 de julio de 2003, tendrá lugar en la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, subasta de armas en pliego cerrado de 353 lotes, consistentes en armas cortas, escopetas, carabinas y rifle. Los postores deberán venir provistos de la Licencia de Armas correspondiente, en vigor. Las armas a subastar estarán expuestas al público desde los días 14 al 18 ambos inclusive de dicho mes, pudiendo examinar los lotes de 9,30 a 13,00 horas, en las dependencias de la Intervención de Armas y Explosivos de Comandancia.

Cáceres, a 13 de junio de 2003. El Teniente Coronel, LUIS IGLESIAS MARTÍNEZ.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56